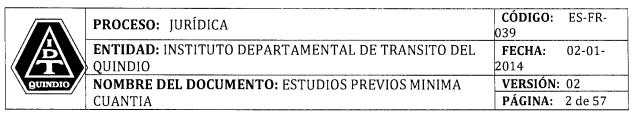


ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

Instituto Departamental de Tránsito del Quindío



FUNDAMENTO LEGAL

El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, en cumplimiento de lo señalado en el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y con lo descrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, a través de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío elabora los siguientes estudios previos:

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

(Numeral 1, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

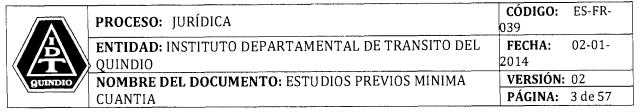
Que el Artículo 1º de la Constitución Política, determina: "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."

Que el Artículo 2º de la norma superior, consagra: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que el Artículo 113 constitucional en concordancia con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 489 del año 1.998, establece que las autoridades administrativas entre sí, deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones dando aplicación a los principios de coordinación y colaboración, para Lograr los fines y cometidos Estatales¹.

Que el Artículo 209 Ibídem señala que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolló con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)"

¹ Constitución Política de Colombia, Artículos: 1, 2 y 209



Que el Articulo 333 de la Constitución Política de Colombia, determina: "La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley.

La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades.

La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial.

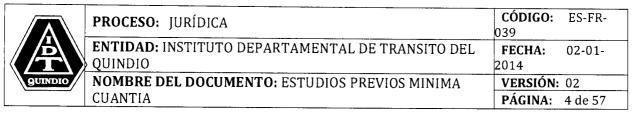
El Estado, por mandato de la ley, impedirá que se obstruya o se restrinja la libertad económica y evitará o controlará cualquier abuso que personas o empresas hagan de su posición dominante en el mercado nacional.

La ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exijan el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación."

De lo anterior, se puede concluir necesidad de dar aplicación al principio de: *Libertad de Concurrencia* en los procesos contractuales que celebren las Entidades Estatales.

El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, como autoridad de tránsito, que tiene como objeto la regulación y la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; de igual forma, tienen la facultad de adelantar actuaciones y llevar a cabo procedimientos propios de su objeto, ello de conformidad a lo contemplado en el artículo 24 de la Constitución Política, esto es, que todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de las personas con discapacidad física y mental, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público, teniendo como objetivo principal cumplir con los principios rectores propios de sus funciones: la seguridad de los usuarios, calidad, oportunidad, cubrimiento, libertad de acceso, plena identificación, libre circulación, educación y descentralización.

El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, es una autoridad de tránsito departamental, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificada por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, cuya naturaleza jurídica corresponde a la de un establecimiento público del orden departamental, descentralizado por servicios, adscrito a la Gobernación del Quindío, creado a través de la Ordenanza No. 06 del 23 de noviembre de 1976 y modificada por la Ordenanza No. 029 del 20 de mayo de 2009 de la Asamblea Departamental del Quindío. Sus estatutos fueron adoptados a través del Acuerdo del Consejo Directivo No. 008 del 30 de septiembre de 2009 "Por medio del cual le adoptamos los nuevos Estatutos del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío expedido por el gobernador del Quindío del momento, en su calidad de Presidente del mismo.



Bajo este contexto, el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, En cumplimiento del art. 15 de la Ley 909 de 2004, el cual define las funciones del personal de las entidades públicas, delegando en ellas la responsabilidad de elaborar los planes estratégicos de recursos humanos y reglamentando sus directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado en el Decreto 612 de 2018; Enmarcado en el principio de planeación, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO, desarrolla su estrategia en materia del recurso humano, orientada al mejoramiento continuo institucional, con el fin de elevar la motivación, la productividad y el bienestar del componente humano.

El Plan Estratégico de Talento Humano es el instrumento que consolida las estrategias a desarrollar para garantizar las mejores prácticas de gestión y desarrollo del talento humano, teniendo en cuenta las características del personal del Instituto, estableciendo retos concretos y necesidades.

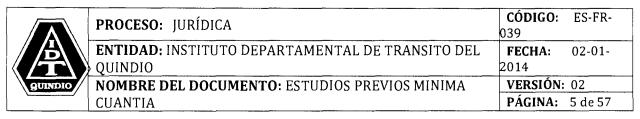
Con la entrada en vigencia del nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el Departamento Administrativo de la Función Pública diseñó la herramienta para el Autodiagnóstico de Gestión Estratégica del Talento Humano y la Metodología del Plan Estratégico del Talento Humano, con el fin de garantizar el cumplimiento de los requerimientos de ley, unificar las características de los diferentes programas a realizar por parte de las entidades del Estado y generar mecanismos para hacer seguimiento al cumplimiento de los lineamientos establecidos.

Es por eso, que el Plan Estratégico de Talento Humano del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, en cumplimiento de la primer dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, Decreto 1499 de 2017 tendrá la finalidad de definir los lineamientos a corto, mediano y largo plazo, para la planificación, ejecución y control de la estrategia de talento humano orientada al desarrollo y calificación de los servidores públicos buscando la observancia del principio de mérito para la provisión de los empleos, el desarrollo de competencias, vocación del servicio, la aplicación de estímulos y una gerencia pública enfocada a la consecución de resultados. Incluye, entre otros, el Plan Institucional de Capacitación, el Plan de Bienestar, los temas relacionados con Clima Organizacional y el Plan Anual de Vacantes.

Los procedimientos, proyectos y prácticas de la Gestión del Talento Humano, se deben adelantar de manera articulada a los demás procesos de gestión de la Entidad, de tal forma que haya coherencia en las actividades que se desarrollan dentro del proceso, las estrategias de la entidad.

La gestión del talento humano parte del proceso de planeación de recursos humanos, a través del cual se identifican y cubren las necesidades cualitativas y cuantitativas de personal; se organiza (y en lo posible sistematiza) la información en la materia; y se definen las acciones a realizar para el desarrollo de los tres procesos que configuran dicha gestión:

Ingreso: comprende los procesos de vinculación e inducción.



- **Permanencia**: en el que se inscriben los procesos de capacitación, evaluación del desempeño, Bienestar, Estímulos, Plan de vacantes y previsión de empleos, Teletrabajo, entre otras.
- Retiro: situación generada por las necesidades del servicio o por pensión de los servidores públicos.

Que se configuran bajo los siguientes principios.

- El talento humano es el activo más valioso del Instituto Departamental del tránsito del Quindío.
- Para obtener resultados que respondan a estándares de calidad, se requiere de servidores públicos que ingresen por mérito y desarrollen sus competencias soportados en la integridad.
- ➤ La formación, la capacitación y el bienestar son fundamentales para el cumplimiento de las metas institucionales.
- Se debe valorar como una ventaja competitiva la inclusión y la diversidad de géneros, estilos, inteligencias, destrezas, habilidades, educación del Instituto Departamental del tránsito del Quindío.

El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío; propende por el mejoramiento del servicio público, el cual está orientado a establecer mejores condiciones para el personal a través del mejoramiento de las actividades y aspectos derivados de los procesos diarios.

Consciente de la importancia del talento humano y por ende de su bienestar, la entidad plantea la continuidad del programa de bienestar integral, contenido en el "PLAN ESTRATÉGICO DE TALENTO HUMANO", donde se plantea las estrategias a desarrollar durante la vigencia 2022, con el que se pretende lograr mayor satisfacción de sus servidores públicos.

El Bienestar Social de los empleados al servicio del estado deberá entenderse ante todo como la búsqueda de calidad de vida en general, en correspondencia de su dignidad humana, la cual armoniza con el aporte del bienestar social del ciudadano, es por ello que el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío continuarán proporcionando programas y actividades de participación e integración que estimulen a los funcionarios, mediante la implementación de estrategias orientadas al bienestar social, estímulos e incentivos y el desarrollo de la cultura organizacional, con el fin de contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de los mismos.

Por tanto y en razón al presupuesto con el que cuenta la entidad se pretende realizar JORNADA DE TRABAJO EN EQUIPO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO, SEGÚN PLAN DE BIENESTAR 2022, de acuerdo a las especificaciones técnicas y las cantidades estipuladas, buscando dar cumplimiento a la normatividad que rige la materia.

P P P P P P P P P P P P P P P P P P P	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO : ES-FR- 039
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA	VERSIÓN: 02
	CUANTIA	PÁGINA: 6 de 57

Para llevar a cabo la contratación referida y asumir el gasto, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0413 del veintinueve (29) de Noviembre de 2022, correspondiente al rubro 2.1.2.02.02.009.02_1 Servicios para la comunidad, sociales y personales-BIENESTAR SOCIAL expedido por el Técnico Financiero de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío para un valor total de **DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) M/CTE.**

El procedimiento de contratación se adelantará a través de la causal de Mínima Cuantía, al tratarse de un contrato cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío en aplicación a lo señalado en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

(Numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

- **2.1. TIPO DE CONTRATO:** De conformidad con las obligaciones que ejecutará el futuro contratista, se trata de un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.
- **2.2. OBJETO DEL CONTRATO:** Prestación de Servicios para realizar jornada de trabajo en equipo para los Funcionarios del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, según plan de bienestar 2022.

2.3. ALCANCE DEL OBJETO:

El objeto del contrato tendrá el siguiente alcance:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓ N	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD DE	MEDIDA	CANTID
			PERSONAS		
JORNADA DE TRABAJO EN EQUIPO	JORNADA DE TRABAJO EN EQUIPO PARA LOS FUNCIONARI OS DEL INSTITUTO DEPARTAME NTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO, SEGÚN PLAN DE BIENESTAR 2022.	Jornada de trabajo en equipo: enfocada en propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezca el desarrollo de la creatividad, la identidad y la participación de los funcionarios del IDTQ., se realiza a partir de entrenamiento lúdico con temas relacionados con la salud física y mental, trabajo en equipo, factores detonantes, aspectos de familia, gestión de emociones y proyección de ruta. Sesión de coaching, en la cual se canalizarán emociones, procesos de perdón y sanación (temores, ansiedad, miedo, tristeza, retos). La actividad inicia con un taller en el cual se identifican los temores y procesos que de cada persona requiere sanar,	38	JORNAD A (8 a.m. a 5 p.m.)	1



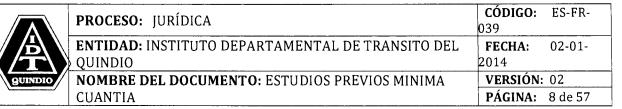
	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-039
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
/	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA	VERSIÓN: 02
	CUANTIA	PÁGINA: 7 de 57

posteriormente se realiza meditación que permite estabilizar las emociones de los participantes para dar paso al trabajo en equipo. Actividad Lúdico Recreativa: que permita la interacción de los funcionarios en pro de la unión y bienestar de los mismos, reconociendo el trabajo en equipo como fundamental para el desarrollo institucional. Se desarrollará una actividad tipo lúdico recreativa, permitiendo la interacción de los participantes a través de dinámicas y acciones recreativas. El desarrollo de la actividad deberá incluir Acompañamiento recreativo, Ejecución de actividades, Materiales de apoyo, Amplificación de sonido, Actividad recreativa, acompañamiento durante la jornada y en general se deberá incluir todos los materiales y elementos necesarios para llevar a cabo las actividades Se deberá establecer la logística necesaria para contar con las siguientes: -Servicio de comedor (refrigerio mañana y tarde, almuerzo). La alimentación debe garantizar todos los nutrientes necesarios para los participantes. En todo caso previamente la alimentación deberá ser aprobada por el supervisor del contrato. Se deberá garantizar un espacio físico abierto e idóneo para el desarrollo de las actividades.

METODOLOGIA: La jornada de trabajo en equipo se deberá desarrollar como mínimo 8 horas; en un (1) día según se establezca con el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío.

2.4. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIO:

Clasificación UNSPSC	Clase
86101700	Servicios de capacitación vocacional no - científica



80111600	Servicios de personal temporal
90111600	Facilidades para encuentros
90141700	Deportes aficionados y recreacionales
93141500	Desarrollo y servicios sociales

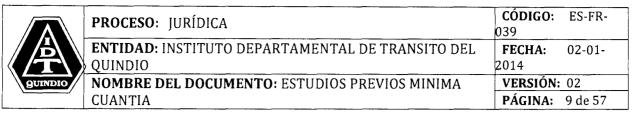
- **2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El presente contrato tiene un plazo de ejecución de tres (03) días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- **2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato resultante del presente proceso se ejecutará en un espacio abierto e idóneo <u>ubicado en el Departamento del Quindío (sector Armenia, Quimbaya, Montenegro, La Tebaida o Calarcá), de fácil acceso, con instalaciones adecuadas para el desarrollo de todas las actividades requeridas en el presente</u>
- 2.7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000) IVA y demás impuestos incluidos, el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0413 del veintinueve (29) de Noviembre de 2022, correspondiente al rubro 2.1.2.02.02.009.02_1 Servicios para la comunidad, sociales y personales-BIENESTAR SOCIAL expedido por el Técnico Financiero de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío para un valor total de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) M/CTE.

Al formular la oferta, el oferente aceptó que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, los cuales se encuentran comprendidos dentro del valor ofertado. Así mismo declaró que dentro del valor de su oferta están incluidos todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en la invitación pública

PARAGRAFO: Los gastos y descuentos ocasionados por la suscripción, el perfeccionamiento y la legalización del contrato, tales como tributos de orden Departamental, fotocopias, entre otros gastos correrán a cargo del contratista

2.8. FORMA DE PAGO: El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, cancelará el valor del futuro contrato en un (01) único pago por el valor total que resultare del presente proceso, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro, de acuerdo al informe presentado por el Contratista y avalados por el Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, previa presentación y previa verificación del pago de aportes al sistema general de seguridad social integral y demás documentos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario, certificación de aportes a seguridad social (y/o





parafiscales en caso de estar obligado) y de acuerdo con la disponibilidad del P.A.C. (Plan Anual Mensualizado de Caja)'.

PARÁGRAFO 1: Cada pago se realizará dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, acompañada del informe de actividades, de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, según sea el caso, del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, y del soporte del mismo con la correspondiente planilla de pago.

PARÁGRAFO 2: Si la factura o cuenta de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

PARÁGRAFO 3: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO 4: Los pagos quedan sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago, y a la aprobación del Programa Anual mensualizado de Caja – PAC

REQUISITOS PARA EL PAGO

Para el pago se requiere de la presentación de los siguientes documentos

- a) Informe de actividades y/o acta de entrega suscrita por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato.
- b) Certificación de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.
- c) Copia del recibo o constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, la cual deberá corresponder a lo legalmente exigido.
- d) Factura
- e) Estampilla pro-hospital por valor de DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$2.800) M/CTE
- f) Estampilla pro-desarrollo por valor de DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$2.800) M/CTE

Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

B GUINDIO	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR- 039
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA	VERSIÓN: 02
	CUANTIA	PÁGINA: 10 de 57

2.9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

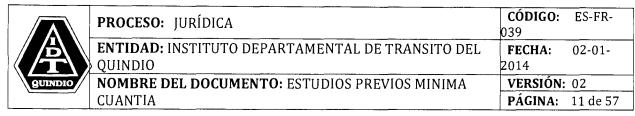
DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO:

- 1. Suscribir el acta de inicio.
- 2. Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato.
- 3. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
- 4. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas.
- 5. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- 6. Verificar el cumplimiento del pago de la Seguridad Social Integral por parte del contratista, para la cual con la respectiva factura deberá allegar, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y ley 829 de 2003 certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a ello, por el representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes, en el caso de conformación de unión temporal o consorcio, o por la persona natural, con la respectiva planilla de pago.
- 7. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato.
- 8. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.
- 9. Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar, así como de hacer efectiva la garantía otorgada.
- 10. Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna.
- 11. Colaborar con el CONTRATISTA en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.
- 12. Establecer los correctivos necesarios en caso de presentarse algún tipo de obstáculo, problema o irregularidad en el desarrollo del contrato.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
- 14. Proyectar el Acta de Liquidación del contrato.
- 15. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- 16. Las demás inherentes a este tipo de contrato y en especial las señaladas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993.

DEL CONTRATISTA:

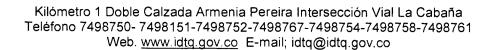
GENERALES:

- 1. Cumplir el contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la invitación, la propuesta y el contrato.
- Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, cuando



haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el decreto 723 de 2013, el Decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes.

- 3. Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
- 4. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga.
- 5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, a través del supervisor del contrato.
- 6. Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato, el acta de inicio y actas que se requieran.
- 7. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la Entidad, para que reposen en la dependencia correspondiente.
- 8. Constituir y mantener vigente la garantía única por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- 9. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
- Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones, que se encuentren enmarcadas dentro del objeto del contrato, impartidas por el supervisor del contrato.
- 11. Responder en los plazos que el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- 12. Pagar al Instituto Departamental de Tránsito del Quindío todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
- 13. En el evento de que exista inconsistencia y/o diferencia entre los estudios previos frente a la propuesta del CONTRATISTA, prevalecerá lo establecido en los estudios previos.
- 14. Conocer a cabalidad el estudio previo, la invitación, la propuesta y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia. En el evento de que exista inconsistencia y/o diferencia entre los estudios previos frente a la propuesta del CONTRATISTA, prevalecerá lo establecido en los estudios previos.
- 15. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y trabas.
- 16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la ley. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas futuro contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dan lugar a la declaratoria de caducidad.



P P P P P P P P P P P P P P P P P P P	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR- 039
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA	VERSIÓN: 02
	CUANTIA	PÁGINA: 12 de 57

- 17. Supervisar el correcto desempeño de sus empleados o personas destinadas para la prestación del servicio.
- 18. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo, en especial las señaladas en el artículo 5º de la ley 80 de 1993.

ESPECÍFICAS:

- 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, y con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- 2. Contar con un espacio abierto e idóneo ubicado en el Departamento del Quindío (sector Armenia, Quimbaya, Montenegro, La Tebaida o Calarcá), de fácil acceso, con instalaciones adecuadas para el desarrollo de todas las actividades.
- 3. Realizar jornada de trabajo en equipo para los funcionarios del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, según plan de bienestar 2022, con duración mínima de ocho (8) horas, en un (1) día según se establezca con el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío.
- 4. Desarrollar las capacitaciones con personal idóneo y capacitado que cuente con la experiencia en la realización de procesos de formación, de acuerdo a los perfiles requeridos por la entidad e indicado en los requisitos técnicos.
- 5. Asumir los costos de los materiales requeridos y disponer de los equipos y ayudas audiovisuales necesarias para el desarrollo de los temas objeto de contrato.
- 6. Prestar el servicio de comedor (refrigerio mañana y tarde, almuerzo). La alimentación debe garantizar todos los nutrientes necesarios para los participantes. En todo caso previamente la alimentación deberá ser aprobada por el supervisor del contrato.
- 7. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.

2.10. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo del Director General del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, o quien haga sus veces, quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación de la entidad y en las directrices internas de la entidad.

Los supervisores no podrán adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

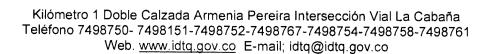
La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones

BUINDIO BUINDIO	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-039
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA	VERSIÓN: 02
	CUANTIA	PÁGINA: 13 de 57

sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

Los supervisores entre otras funciones tendrán las siguientes:

- a) Presentar los informes de ejecución y desarrollo de las actividades contractuales mensuales y finales o como haya quedado pactado cuantitativo y cualitativo.
- b) Velar por los intereses del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.
- c) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido por el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío.
- d) Verificar antes de expedir la certificación del recibo a satisfacción de las obligaciones recibidas por parte del CONTRATISTA, si el contrato cuenta con la constitución de las pólizas, y el acta de aprobación de la misma.
- e) De existir adiciones y/o prorrogas al contrato, verificar la constitución del modificatorio y su acta de aprobación, así como la existencia del registro presupuestal si a ello hubiere lugar.
- f) Decidir sobre los cambios y modificaciones en las especificaciones que no afecten sustancialmente el servicio contratado.
- g) Aprobar o rechazar los elementos o materiales a utilizar, previo el examen o análisis que fueren del caso a fin de que se empleen los pactados en el contrato y se cumplan las condiciones de calidad, seguridad, economía y estabilidad adecuada.
- h) Vigilar el cumplimiento del objeto del presente contrato de conformidad con lo establecido por el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío y expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del mismo para efectos del pago correspondiente.
- i) Informar a la Dirección General del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, sin perjuicio de los que deban rendirse de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten.
- j) Ejercer la supervisión, técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica del contrato, indicando si ésta se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes (artículo 83 de la Ley 1474 de 2011).



QUINDIO POR PORTO	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO : ES-FR- 039
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA	VERSIÓN: 02
	CUANTIA	PÁGINA: 14 de 57

- k) Constatar que el objeto del contrato reúna las condiciones mínimas requeridas por el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío y ofrecidas en la propuesta del CONTRATISTA.
- I) El supervisor no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita, ordenar cambio alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación en la concepción del servicio contratado.
- m) Elaborar conjuntamente con EL CONTRATISTA las actas de iniciación del contrato.
- n) Proyectar el acta de liquidación del contrato y Suscribirla conjuntamente con el CONTRATISTA y posterior firma del competente contractual.
- o) Velar por que EL CONTRATISTA cumpla con cada una de las obligaciones establecidas en presente documento.
- p) Responder disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley.
- q) Informar el incumplimiento o mora de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA para que se adopten las medidas legales pertinentes.
- r) Requerir a EL CONTRATISTA el cumplimiento de las obligaciones de acreditar el pago aportes de salud y pensión y Riesgos laborales. Este requisito es indispensable para el pago que se debe efectuar a EL CONTRATISTA.
- s) Comunicar a la Dirección General y a la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío con la debida sustentación técnica, la elaboración de prórrogas, adiciones, otrosí y/o cualquier cambio en el desarrollo del contrato.
- t) Avalar los documentos soporte para los pagos.
- u) Remitir periódica y oportunamente a la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío los documentos tales como: Actas de Inicio, Actas de Liquidación, Órdenes de pago, Certificaciones de Cumplimiento, Facturas, informe de actividades sobre la ejecución del contrato y demás que surjan como consecuencia de la ejecución del presente contrato.
- v) En el evento en que se produzca un remplazo, el supervisor saliente deberá entregar un informe de ejecución del contrato a la Dirección General y a la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío para incluir en la carpeta contractual.
- w) Vigilar la correcta ejecución de las asignaciones presupuestales comprometidas. Para ello, se debe verificar que se expidan los respectivos Registros Presupuestales

QUINDIO PIONE PION	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR- 039
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA	VERSIÓN: 02
	CUANTIA	PÁGINA: 15 de 57

para las adiciones y modificaciones. Para los casos de contratos que se ejecutan en más de una vigencia, se debe verificar que el primer día hábil de cada vigencia se expida el respectivo Registro Presupuestal para garantizar que el contrato no se encuentre desamparado.

- x) Controlar la vigencia de las garantías
- y) Las demás inherentes a su calidad de supervisor, que surjan durante el contrato y que tengan como justificación la ejecución del mismo.

NOTA 1: El supervisor que falte a su responsabilidad e incumpla las obligaciones de vigilancia y control permanente a la correcta ejecución contractual, responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en desarrollo de la supervisión que le fue asignada, según lo establecido en la Constitución, la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, Arts. 83 y 84 y demás normas concordantes vigentes, así como lo establecido en el Manual de Contratación de Migración Colombia y la Guía Correspondiente.

NOTA 2: Es de anotar que la supervisión del contrato de la referencia recae sobre la persona titular del cargo o en su defecto de quien haga sus veces con ocasión de falta temporal o definitiva del mismo, encargo, comisión, asignación de funciones, entre otras.

3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

(Numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

PROPUESTA TÉCNICA:

El proponente debe presentar su oferta técnica atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas y condiciones generales a contratar y demás requerimientos establecidos en los presentes estudios, de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓ N	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD DE PERSONAS	MEDIDA	CANTID AD
JORNADA DE TRABAJO EN EQUIPO	JORNADA DE TRABAJO EN EQUIPO PARA LOS FUNCIONARI OS DEL INSTITUTO DEPARTAME NTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO, SEGÚN PLAN DE BIENESTAR 2022.	Jornada de trabajo en equipo: enfocada en propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezca el desarrollo de la creatividad, la identidad y la participación de los funcionarios del IDTQ., se realiza a partir de entrenamiento lúdico con temas relacionados con la salud física y mental, trabajo en equipo, factores detonantes, aspectos de familia, gestión de emociones y proyección de ruta. Sesión de coaching, en la cual se	38	JORNAD A (8 a.m. a 5 p.m.)	1
		canalizarán emociones, procesos			



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: 039	ES-FR-
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL	I DOIMA	02-01-
OUINDIO	2014	

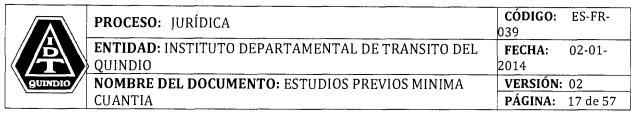
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA

VERSIÓN: 02

CUANTIA PÁGINA: 16 de 57 de perdón y sanación (temores, ansiedad, miedo, tristeza, retos). La actividad inicia con un taller en el cual se identifican los temores y procesos que de cada persona requiere sanar, posteriormente se realiza una meditación que permite estabilizar las emociones de los participantes para dar paso al trabajo en equipo. Actividad Lúdico Recreativa: que permita la interacción de los funcionarios en pro de la unión y bienestar de los mismos, reconociendo el trabajo en equipo como fundamental para el institucional. desarrollo Se desarrollará una actividad tipo lúdico recreativa, permitiendo la interacción de los participantes a través de dinámicas y acciones recreativas. El desarrollo de la actividad deberá incluir Acompañamiento recreativo, Ejecución actividades, Materiales de apoyo, Amplificación de sonido, Actividad recreativa, acompañamiento durante la jornada y en general se deberá incluir todos los materiales y elementos necesarios para llevar a cabo las actividades Se deberá establecer la logística necesaria para contar con las siguientes: -Servicio de comedor (refrigerio mañana y tarde, almuerzo). La alimentación debe garantizar todos los nutrientes necesarios para los participantes. En todo caso previamente la alimentación deberá ser aprobada por el supervisor del contrato. Se deberá garantizar un espacio físico abierto e idóneo para el

METODOLOGIA: La jornada de trabajo en equipo se deberá desarrollar como mínimo 8 horas; en un (1) día según se establezca con el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío.

desarrollo de las actividades.



Además de lo anteriormente dispuesto, el futuro contratista deberá tener en cuenta las condiciones técnicas previas y concomitantes a la ejecución del futuro contrato:

- -El oferente o proponente persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal deberá contar con un espacio abierto e idóneo <u>ubicado en el Departamento del Quindío</u> (sector Armenia, Quimbaya, Montenegro, La Tebaida o Calarcá), de fácil acceso, con instalaciones adecuadas para el desarrollo de todas las actividades, para lo cual deberá aportar el certificado de tradición, contrato de arrendamiento y/o cualquier otro documento donde se certifique la disponibilidad del lugar y el cumplimiento los requisitos para su adecuado uso.
- El oferente o proponente persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal deberá contar Registro Nacional de Turismo vigente al momento de la presentación de la oferta.
- -Así mismo se determina que para desarrollar la jornada de trabajo en equipo descrita previamente se requiere de personal capacitado que cuente con la experiencia en la realización de procesos de formación, para lo cual deberá aportar la hoja de vida con soportes de estudio y experiencia. A continuación, se establecen los perfiles requeridos:
 - Un (01) profesional en psicología con experiencia en el desarrollo y/o realización de capacitaciones empresariales.
 - Un (01) profesional en derecho con certificación como facilitador en procesos de aprendizaje.
 - Un (01) profesional en educación física con experiencia en el desarrollo y/o realización de actividades lúdicas y/o recreativas y/o organizacionales.
 - Un (01) recreacionista con experiencia en el desarrollo y/o realización de actividades lúdicas y/o recreativas y/o organizacionales.
 - Una (01) persona que cuente con Certificado de Manipulación de Alimentos.
- **NOTA 1:** Para la ejecución del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las actividades descritas en las especificaciones técnicas en la fecha solicitada por el Supervisor del contrato.
- **NOTA 2:** Las ofertas deberán contener integramente la totalidad de las actividades descritos con las especificaciones señaladas, por lo tanto, el instituto no admite la presentación de propuestas parciales ni alternativas
- **NOTA 3:** Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, tanto el oferente como el futuro contratista deberán tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen anteriormente, ya que serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección.

QUINDIO PURE PROPERTIES AND PROPERTI	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR- 039
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA	VERSIÓN: 02
	CUANTIA	PÁGINA: 18 de 57

4 VALOR ESTIMADO DEL FUTURO CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

(Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

4.1. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN.

ESTUDIO DEL MERCADO

Se tendrá en cuenta el estudio de mercado realizado sobre los valores consultados y establecidos en el mismo, por lo que se realizó con el fin de poder determinar el valor estimado de la contratación, solicitando cotización a diversas empresas que se relaciones su objeto social o actividades económicas con el objeto contractual del presente proceso de selección, atendiendo la solicitud, dos de ellas.

De acuerdo a las cotizaciones aludidas se realizó un cuadro comparativo de las mismas, con el fin de efectuar un análisis técnico y económico, basándose en las especificaciones técnicas del objeto a contratar según los precios ofertados por las citadas empresas:

TABLA No. 1

Ítem	Descripción	Especificaciones	Can tida d	Presentaci ón	COTIZACIÓN # 1 Valor	COTIZACIÓN # 2 Valor	Promedio Valor
1	ORNADA DE TRABAJO EN EQUIPO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTA L DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO, SEGÚN PLAN DE BIENESTAR 2022.	Jornada de trabajo en equipo: enfocada en propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezca el desarrollo de la creatividad, la identidad y la participación de los funcionarios del IDTQ., se realiza a partir de entrenamiento lúdico con temas relacionados con la salud física y mental, trabajo en equipo, factores detonantes, aspectos de familia, gestión de emociones y proyección de ruta. Sesión de coaching, en la cual se canalizarán emociones, procesos de perdón y sanación (temores, ansiedad, miedo, tristeza, retos). La actividad inicia con un taller en el cual se identifican los temores y procesos que de cada persona requiere sanar, posteriormente se realiza una meditación que permite estabilizar las emociones de los participantes para dar paso al trabajo en equipo. Actividad Lúdico	1	Para 38 personas	\$10.650.000	\$13.350.000	\$12.000.000

Kilómetro 1 Doble Calzada Armenia Pereira Intersección Vial La Cabaña Teléfono 7498750- 7498151-7498752-7498767-7498754-7498758-7498767 Web. www.idtq.gov.co E-mail; idtq@idtq.gov.co



PROCESO: JURÍDICA

ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO

POMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA

VERSIÓN: 02

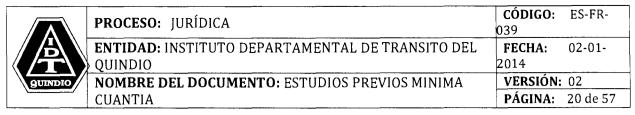
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA
CUANTIA

VERSIÓN: 02
PÁGINA: 19 de 57

Pecreativa: que normite la l	1 1		1	1
Recreativa: que permita la				
interacción de los				
funcionarios en pro de la				
unión y bienestar de los mismos, reconociendo el				
trabajo en equipo como				
fundamental para el				-
desarrollo institucional. Se				
desarrollará una actividad				
tipo 38 JORNADA (8 a.m.				
a 5 p.m. 1 \$10.650.000				
Atentamente, Nombre del				
Representante Legal				
Jaime Alberto Hurtado				
Castellanos C. C. No.				
18.400.413 de Calarcá	ļ			
Dirección de correo Calle				
40 No 17 – 24 Barrio				
Versalles Correo				
electrónico				
producmegaeventos@gma				
il.com Teléfono 314				
7467173 (Representante				
Legal) lúdico recreativa,				
permitiendo la interacción				
de los participantes a				
través de dinámicas y				
acciones recreativas. El				
desarrollo de la actividad				
deberá incluir				
Acompañamiento				
recreativo, Ejecución de				
actividades, Materiales de				
apoyo, Amplificación de				
sonido, Actividad				
recreativa,				
acompañamiento durante				
la jornada y en general se				
deberá incluir todos los				
materiales y elementos				
necesarios para llevar a				
cabo las actividades Se				
deberá establecer la				
logística necesaria para				
contar con las siguientes :				
-Servicio de comedor				
(refrigerio mañana y tarde,				
almuerzo). La alimentación				
debe garantizar todos los				
nutrientes necesarios para				
los participantes. En todo				
caso previamente la				
alimentación deberá ser				
aprobada por el supervisor				
del contrato. Se deberá				
garantizar un espacio		1		
físico abierto e idóneo				
para el desarrollo de las				
actividades.				
SUBTOTAL		\$10.650.000	\$13.350.000	\$12.000.000
TOTAL			\$12.000.000	
			Ψ · Δ.000.000	

El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, se permite precisar que el valor total del contrato resultante ascenderá al valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, esto es, **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000)** IVA y demás impuestos incluidos.





El proponente deberá presentar oferta económica por cada ítem requerido sin que sobrepase el valor promedio tanto de manera unitaria como de forma total, valores resultante del estudio de mercado realizado por el Instituto; sumas que serán objeto de verificación y que no podrán sobrepasar el valor promedio determinado por el estudio de mercado, so pena de rechazo de la misma.-

Para tales efectos, y con el fin de dar claridad a los criterios de selección que posteriormente serán establecidos en la respectiva invitación pública, en la siguiente tabla se discriminan los valores de referencia que no podrán sobrepasar los proponentes en la presentación de sus propuestas, so pena de rechazo de la oferta. Se itera, los valores de referencia serán considerados únicamente de manera unitaria.

TABLA No. 2

Ítem	Descripción	Especificaciones	Cantidad	Presentación	Promedio Valor
1	ORNADA DE TRABAJO EN EQUIPO PARA LOS FUNCIONARIO S DEL INSTITUTO DEPARTAMEN TAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO, SEGÚN PLAN DE BIENESTAR 2022.	Jornada de trabajo en equipo: enfocada en propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezca el desarrollo de la creatividad, la identidad y la participación de los funcionarios del IDTQ., se realiza a partir de entrenamiento lúdico con temas relacionados con la salud física y mental, trabajo en equipo, factores detonantes, aspectos de familia, gestión de emociones y proyección de ruta. Sesión de coaching, en la cual se canalizarán emociones, procesos de perdón y sanación (temores, ansiedad, miedo, tristeza, retos). La actividad inicia con un taller en el cual se identifican los temores y procesos que de cada persona requiere sanar, posteriormente se realiza una meditación que permite estabilizar las emociones de los participantes para dar paso al trabajo en equipo. Actividad Lúdico Recreativa: que permita la interacción de los funcionarios en pro de la unión y bienestar de los mismos, reconociendo el trabajo en equipo como fundamental para el desarrollo institucional. Se desarrollará una actividad tipo 38 JORNADA (8 a.m. a 5 p.m. 1 \$10.650.000 Atentamente, Nombre del Representante Legal Jaime Alberto Hurtado Castellanos C. C. No. 18.400.413 de Calarcá Dirección de correo Calle 40 No 17 – 24 Barrio Versalles Correo electrónico producmegaeventos@gmail.com Teléfono 314 7467173 (Representante Legal) lúdico recreativa, permitiendo la interacción de los participantes a través de dinámicas y acciones recreativas. El desarrollo de la actividad deberá incluir Acompañamiento recreativo, Ejecución de actividades, Materiales de apoyo, Amplificación de sonido, Actividad recreativa, acompañamiento durante la jornada y en general se deberá incluir todos los materiales y elementos necesarios para llevar a cabo las actividades Se deberá establecer la logistica necesaria para contar con las siguientes: -Servicio de comedor (refrigerio mañana y tarde, almuerzo). La alimentación debe garantizar todos los nutrientes necesarios para los participantes. En todo caso previamente la alimentación deberá ser aprobada por el	1	Para 38 personas	\$12.000.000
		TOTAL			\$12.000.000

BUINDIO	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO : ES-FR- 039
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA	VERSIÓN: 02
	CUANTIA	PÁGINA: 21 de 57

Nota 1: Los anteriores precios incluyen IVA.

Nota 2: Cuando el precio unitario ofertado de cada ítem, supere el valor promedio unitario señalado por la Entidad, será causal de rechazo de la propuesta.

Nota 3: Teniendo en cuenta que el valor unitario por cada elemento será el registrado por el oferente en su propuesta, éste será el que rija durante toda la ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación. Así mismo el presente proceso se efectúa sin formula de ajustes, razón por la cual el riesgo de precios es trasladado al futuro contratista.

En consecuencia, los valores unitarios como totales no podrán superar el promedio señalado en el estudio de mercado; el incumplimiento a lo anterior, se itera, será causal de rechazo de la oferta. Por tanto, la oferta deberá ser presentada de conformidad a lo contemplado en los estudios previos, la invitación pública y demás documentos que hacen parte integral del presente documento, en el formato del ANEXO No. 02 que hará parte de la respectiva invitación, dentro del cual, todos los valores que la integren, no podrán sobrepasar cada uno de los valores anotados en la tabla inmediatamente anterior (TABLA No. 02).

Sin embargo, la entidad tendrá en cuenta únicamente el valor total de la oferta IVA y demás impuestos incluidos, para su selección, los cuales deberán encontrarse ajustados a los valores del estudio de mercado realizado por el Instituto, por lo que no podrá superar los montos establecidos en la TABLA No. 2 del presente documento. Por tanto, a efectos de determinar la oferta de menor valor, se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta.

El proponente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas y condiciones generales del objeto a contratar, garantías y demás requerimientos establecidos en los estudios previos, teniendo en cuenta como mínimo lo allí dispuesto y por la totalidad del servicio requerido por el Instituto ya que no se aceptan propuestas parciales; indicando el valor total de su propuesta y de conformidad a todo lo solicitado, sin centavos, antes y después de liquidar el IVA, y demás impuestos a lugar, discriminándolos por separado según corresponda y teniendo en cuenta las exenciones que aplique, sin que sobrepase el valor promedio total antes referido, resultante del estudio de mercado, so pena de rechazo de la misma.

Igualmente, el oferente deberá tener en cuenta en su propuesta, que estarán a su cargo todos los costos directos e indirectos que genere el contrato y demás inherentes a la ejecución, los cuales por ningún motivo se considerarán costos adicionales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, incluido el pago por concepto de estampillas y que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, por lo que deberán ser tenido en cuenta al momento de presentar la oferta respectiva, así mismo estará a su cargo el trasporte para el cumplimiento del contrato que se celebre. Por ello, en el valor ofertado se debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, transporte y demás contribuciones que se causen con ocasión de la preparación, elaboración y presentación

QUINDIO	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR- 039
	ENTIDAD : INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA	VERSIÓN: 02
	CUANTIA	PÁGINA: 22 de 57

de la oferta, así como de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista. Por lo tanto, el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, no reconocerá ningún rembolso por este concepto.

La tarifa del IVA y el valor correspondiente a dicha tarifa deben sujetarse a lo dispuesto en el Estatuto Tributario; en caso de no ser así, la Entidad verificará el cálculo del valor correspondiente a la tarifa del IVA y efectuará la corrección necesaria y el valor corregido será el tenido en cuenta para la elaboración del contrato que se genere como resultado del presente proceso.

Todos los valores de la propuesta económica, tales como costo básico, IVA y costo total de la propuesta deben ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto.

El proponente deberá tener en cuenta que para evaluar las propuestas se tendrá como único factor de escogencia el menor precio de la oferta de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas y señaladas en el numeral 3 del presente documento, dando aplicación a lo consagrado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

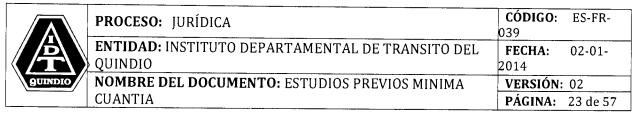
Fundados en las anteriores consideraciones, el valor del futuro contrato ascenderá a la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE** (\$12.000.000.00) IVA incluido y demás impuestos incluidos, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0413 del veintinueve (29) de Noviembre de 2022, correspondiente al rubro 2.1.2.02.02.009.02_1 Servicios para la comunidad, sociales y personales-BIENESTAR SOCIAL expedido por el Técnico Financiero de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío para un valor total de **DOCE MILLONES DE PESOS** (\$12.000.000) **M/CTE**.

4.3. ESTUDIO DEL SECTOR

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Es así como el Instituto Departamental de Transito del Quindío determina cuáles son sus necesidades y cómo puede satisfacerlas, por lo cual trata de conocer y entender cómo y con quién puede establecer la relación para ello. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que el instituto pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad,



y transparencia, esta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, está integrado por las empresas dedicadas satisfacer la necesidad de una JORNADA DE TRABAJO EN EQUIPO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO, SEGÚN PLAN DE BIENESTAR 2022. Determinando que el SECTOR al cual pertenece es el SECTOR COMERCIAL que a su vez pertenece al SECTOR TERCEARIO.

4.3.1. ASPECTOS GENERALES

El bienestar social se indica observando los factores que participan en la calidad de vida de las personas en una sociedad y que hacen que su existencia posea todos aquellos elementos que dan lugar a la satisfacción humana o social. Se trata de una condición no observable directamente, que se comprende a partir de formulaciones y se compara de un tiempo o espacio a otro. Aun así, el bienestar, como concepto abstracto, posee una importante carga de subjetividad propia del individuo, aunque también aparece correlacionado con algunos factores económicos objetivos. El bien social no implica necesariamente un colectivismo. El concepto de bienestar social a menudo se confunde con el de la calidad de vida y, sin embargo, son diferentes. Los dos conceptos se derivaron de las diversas teorías del bienestar, pero al paso del tiempo se fueron diferenciando; así, en tanto que la calidad de vida se orientó a los componentes psicosociales, el bienestar social lo hizo más bien hacia los aspectos materiales.

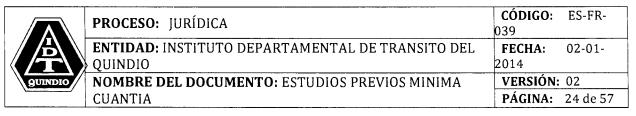
ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

Las empresas buscan cada día conocer las necesidades de sus empleados en atención integral, fortalecimiento de sus competencias, calidad de vida y desempeño laboral, tendientes a crear un clima laboral óptimo que permita aumentar los niveles de eficiencia y eficacia de los empleados.

El Plan Estratégico de Talento Humano es el instrumento que consolida las estrategias a desarrollar para garantizar las mejores prácticas de gestión y desarrollo del talento humano, teniendo en cuenta las características del personal del Instituto, estableciendo retos concretos y necesidades.

Con la entrada en vigencia del nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el Departamento Administrativo de la Función Pública diseñó la herramienta para el Autodiagnóstico de Gestión Estratégica del Talento Humano y la Metodología del Plan Estratégico del Talento Humano, con el fin de garantizar el cumplimiento de los requerimientos de ley, unificar las características de los diferentes programas a realizar por parte de las entidades del Estado y generar mecanismos para hacer seguimiento al cumplimiento de los lineamientos establecidos.

Es por eso, que el Plan Estratégico de Talento Humano del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, en cumplimiento de la primer dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, Decreto 1499 de 2017 tendrá la finalidad de definir los lineamientos a corto, mediano y largo plazo, para la planificación, ejecución y control de



la estrategia de talento humano orientada al desarrollo y calificación de los servidores públicos buscando la observancia del principio de mérito para la provisión de los empleos, el desarrollo de competencias, vocación del servicio, la aplicación de estímulos y una gerencia pública enfocada a la consecución de resultados. Incluye, entre otros, el Plan Institucional de Capacitación, el Plan de Bienestar, los temas relacionados con Clima Organizacional y el Plan Anual de Vacantes.

ECONÓMICO: Desde el punto de vista financiero, en razón a la naturaleza del contrato y a la forma de pago que será pactada, se observa que tal información no es determinante para establecer las condiciones del contrato. El sector de bienestar social en el país en las empresas publicas obedece a las necesidades de implementación nde los planes estratégicos de talento humano.

TÉCNICO: Los procedimientos, proyectos y prácticas de la Gestión del Talento Humano, se deben adelantar de manera articulada a los demás procesos de gestión de la Entidad, de tal forma que haya coherencia en las actividades que se desarrollan dentro del proceso, las estrategias de la entidad.

La gestión del talento humano parte del proceso de planeación de recursos humanos, a través del cual se identifican y cubren las necesidades cualitativas y cuantitativas de personal; se organiza (y en lo posible sistematiza) la información en la materia; y se definen las acciones a realizar para el desarrollo de los tres procesos que configuran dicha gestión:

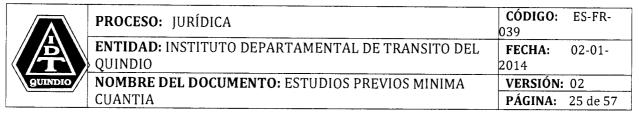
- Ingreso: comprende los procesos de vinculación e inducción.
- **Permanencia:** en el que se inscriben los procesos de capacitación, evaluación del desempeño, Bienestar, Estímulos, Plan de vacantes y previsión de empleos, Teletrabajo, entre otras.
- Retiro: situación generada por las necesidades del servicio o por pensión de los servidores públicos.

Que se configuran bajo los siguientes principios.

- > El talento humano es el activo más valioso del Instituto Departamental del tránsito del Quindío.
- Para obtener resultados que respondan a estándares de calidad, se requiere de servidores públicos que ingresen por mérito y desarrollen sus competencias soportados en la integridad.
- La formación, la capacitación y el bienestar son fundamentales para el cumplimiento de las metas institucionales.
- Se debe valorar como una ventaja competitiva la inclusión y la diversidad de géneros, estilos, inteligencias, destrezas, habilidades, educación del Instituto Departamental del tránsito del Quindío.

El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío; propende por el mejoramiento del servicio público, el cual está orientado a establecer mejores condiciones para el





personal a través del mejoramiento de las actividades y aspectos derivados de los procesos diarios.

Consciente de la importancia del talento humano y por ende de su bienestar, la entidad plantea la continuidad del programa de bienestar integral, contenido en el "PLAN ESTRATÉGICO DE TALENTO HUMANO", donde se plantea las estrategias a desarrollar durante la vigencia 2022, con el que se pretende lograr mayor satisfacción de sus servidores públicos.

El Bienestar Social de los empleados al servicio del estado deberá entenderse ante todo como la búsqueda de calidad de vida en general, en correspondencia de su dignidad humana, la cual armoniza con el aporte del bienestar social del ciudadano, es por ello que el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío continuarán proporcionando programas y actividades de participación e integración que estimulen a los funcionarios, mediante la implementación de estrategias orientadas al bienestar social, estímulos e incentivos y el desarrollo de la cultura organizacional, con el fin de contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de los mismos.

Por tanto y en razón al presupuesto con el que cuenta la entidad se pretende realizar JORNADA DE TRABAJO EN EQUIPO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO, SEGÚN PLAN DE BIENESTAR 2022, de acuerdo a las especificaciones técnicas y las cantidades estipuladas, buscando dar cumplimiento a la normatividad que rige la materia.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS:

Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen a continuación, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD DE PERSONAS	MEDIDA	CANTIDAD
JORNADA DE TRABAJO EN EQUIPO	JORNADA DE TRABAJO EN EQUIPO PARA LOS FUNCIONARIO S DEL INSTITUTO DEPARTAMEN TAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO, SEGÚN PLAN DE BIENESTAR	Jornada de trabajo en equipo: enfocada en propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezca el desarrollo de la creatividad, la identidad y la participación de los funcionarios del IDTQ., se realiza a partir de entrenamiento lúdico con temas relacionados con la salud física y mental, trabajo en equipo, factores detonantes, aspectos de familia, gestión de emociones y proyección de ruta.	38	JORNADA (8 a.m. a 5 p.m.	1
	2022.	Sesión de coaching, en la cual se canalizarán emociones, procesos de perdón y sanación (temores, ansiedad, miedo, tristeza, retos). La actividad			



PROCESO: JURÍDICA

CÓDIGO: ES-FR-

139

FECHA: 02-01-

PÁGINA: 26 de 57

2014

VERSIÓN: 02

OUINDIO NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA **CUANTIA**

ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL

inicia con un taller en el cual se identifican los temores y procesos que de cada persona requiere sanar, posteriormente se realiza una meditación que permite estabilizar las emociones de los participantes para

dar paso al trabajo en equipo.

Actividad Lúdico Recreativa: que permita la interacción de funcionarios en pro de la unión y bienestar de los mismos, reconociendo el trabajo en equipo como fundamental para el desarrollo institucional. Se desarrollará una actividad tipo lúdico recreativa, permitiendo la interacción de los participantes a través de dinámicas y acciones recreativas.

El desarrollo de la actividad deberá incluir Acompañamiento recreativo, Ejecución de actividades, Materiales de apoyo, Amplificación de sonido. Actividad recreativa, acompañamiento durante la jornada y en general se deberá incluir todos los materiales y elementos necesarios para llevar a cabo las actividades

Se deberá establecer la logística necesaria para contar con las siguientes:

-Servicio de comedor (refrigerio mañana y tarde, almuerzo). La alimentación debe garantizar todos los nutrientes necesarios para los participantes. En todo caso previamente la alimentación deberá ser aprobada por el supervisor del contrato.

Se deberá garantizar un espacio físico abierto e idóneo para el desarrollo de las actividades.

METODOLOGIA: La jornada de trabajo en equipo se deberá desarrollar como mínimo 8 horas; en un (1) día según se establezca con el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío.

Además de lo anteriormente dispuesto, el futuro contratista deberá tener en cuenta las condiciones técnicas previas y concomitantes a la ejecución del futuro contrato:

-El oferente o proponente persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal deberá contar con un espacio abierto e idóneo ubicado en el Departamento del Quindío (sector Armenia, Quimbaya, Montenegro, La Tebaida o Calarcá), de fácil acceso, con instalaciones adecuadas para el desarrollo de todas las actividades, para lo cual deberá aportar el certificado de tradición, contrato de arrendamiento y/o cualquier otro documento donde se certifique la disponibilidad del lugar y el cumplimiento los requisitos para su adecuado uso.

> Kilómetro 1 Doble Calzada Armenia Pereira Intersección Vial La Cabaña Teléfono 7498750- 7498151-7498752-7498767-7498754-7498758-7498761 Web. www.idtq.gov.co E-mail; idtq@idtq.gov.co



- El oferente o proponente persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal deberá contar Registro Nacional de Turismo vigente al momento de la presentación de la oferta.
- -Así mismo se determina que para desarrollar la jornada de trabajo en equipo descrita previamente se requiere de personal capacitado que cuente con la experiencia en la realización de procesos de formación, para lo cual deberá aportar la hoja de vida con soportes de estudio y experiencia. A continuación, se establecen los perfiles requeridos:
 - Un (01) profesional en psicología con experiencia en el desarrollo y/o realización de capacitaciones empresariales.
 - Un (01) profesional en derecho con certificación como facilitador en procesos de aprendizaje.
 - Un (01) profesional en educación física con experiencia en el desarrollo y/o realización de actividades lúdicas y/o recreativas y/o organizacionales.
 - Un (01) recreacionista con experiencia en el desarrollo y/o realización de actividades lúdicas y/o recreativas y/o organizacionales.
 - Una (01) persona que cuente con Certificado de Manipulación de Alimentos.
- **NOTA 1:** Para la ejecución del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las actividades descritas en las especificaciones técnicas en la fecha solicitada por el Supervisor del contrato.
- **NOTA 2:** Las ofertas deberán contener íntegramente la totalidad de las actividades descritos con las especificaciones señaladas, por lo tanto, el instituto no admite la presentación de propuestas parciales ni alternativas
- **NOTA 3:** Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, tanto el oferente como el futuro contratista deberán tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen anteriormente, ya que serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección.

REGULATORIO: Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012, Ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, Ley 1581 de 2012.

POLÍTICO: No se evidencia un evento adverso para el adelantarse frente a las condiciones políticas actuales, teniendo en cuenta que la contratación estatal esta recientemente actualizada y se cuenta con las herramientas legales necesarias para llevar a cabo no sólo el proceso de la contratación sino también la ejecución misma del contrato.



QUINDIO POR SERVICE DE LA CONTRACTOR DE	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR- 039
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA	VERSIÓN: 02
	CUANTIA	PÁGINA: 28 de 57

4.3.2. ANALISIS DE LA OFERTA

De acuerdo objeto al contractual. servicios de se prestar los alquiler de espacios, por esta razón, se enmarca en el sector terciario o sector servicios. Este sector incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, publicidad, entre otros.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos, este tercer sector se considera no productivo, pues no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Teniendo en cuenta el contrato de arrendamiento que se pretende celebrar, se encuentra establecido dentro de las causales de contratación directa contenidas en la Ley 1150 de 2007, están en capacidad de contratar cualquier persona natural o jurídica

En el mercado nacional encontramos variedad de marcas con las condiciones necesarias para satisfacer las necesidades del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío. Algunos de estas son:

Cajas de compensación Producciones Megaeventos Restaurante Potrillos

4.3.3. ANALISIS DE LA DEMANDA:

Como herramienta de verificación y análisis en desarrollo del presente análisis de sector se verifico, revisó y se constató las condiciones en las cuales se han ejecutado proyectos similares o afines a través del Portal de Colombia Compra Eficiente "SECOP" (www.colombiacompra.gov.co) de entidades Nacionales.

4.3.4. ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD EN EL PASADO ESTE SERVICIO? (HISTORICO):

El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío no ha contratado previamente este tipo de servicio que se reflejen publicados en el SECOP.



CÓDIGO: ES-FR-PROCESO: JURÍDICA 039

ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL

QUINDIO

NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA

CUANTIA

FECHA: 2014

02-01-

VERSIÓN: 02 PÁGINA: 29 de 57

4.3.5. ¿CÓMO HAN ADQUIRIDO LAS ENTIDADES ESTATALES ESTE SERVICIO?

En la siguiente tabla se puede observar cómo ha adquirido el servicio que se pretende contratar otras entidades públicas:

1) MUNICIPIO DE MANIZALES

Información

Precio estimado total: Número del proceso

83.792.267 COF

Título:

DESARROLLAR EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS

FUNCIONARIOS

Fase: Estado Presentación de oferta

Descripción:

Proceso adjudicado y celebrado PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS FUNCIONARIOS Y LAS

FAMILIAS DEL MUNICIPIO

Tipo de proceso:

Contratación directa

75 (Dias)

Datos del contrato

Tipo de contrato:

Prestación de servicios

Justificación de la

Modalidad de contratación: Servicios profesionales y apoyo a la gestión

Duración del contrato:

Fecha de terminación

del contrato:

15/12/2020 11:59:00 PM ; 670-65 33/ Sogara, Lima, Quito)

Dirección de ejecución

del contrato:

calle 19 Nro 21-44 Manizales Caldas COLOMBIA

Código UNSPSC

80141902 - Reuniones y eventos

Configuración financiera

¿Definir Plan de Pagos? No ¿Solicitud de garantías? Si Seriedad de la oferta

Cumplimiento

Cumplimiento del contrato

% del valor del contrato 10 Fecha de vigencia (desde) 6 días de tiempo transcurrido

Fecha de vigencia (hasta) 15/04/2021 12:00:00 PM

Pago de Salarios

Pago de salarios

% del valor del contrato 10 Fecha de vigencia (desde) 6 días

de tiempo transcurrido

Fecha de vigencia (hasta) 15/12/2023 12:00:00 PM

Calidad del Servicio

Calidad del Servicio

% del valor del contrato 20 Fecha de vigencia (desde) 6 días

de tiempo transcurrido « Fecha de vigencia (hasta) 15/04/2021 12:00:00 PM

2. FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL CENTRO SUR

Información

Precio estimado total: Número del proceso

24.200.000 COP FGN-RCS-0011-2020

Kilómetro 1 Doble Calzada Armenia Pereira Intersección Vial La Cabaña Teléfono 7498750- 7498151-7498752-7498767-7498754-7498758-7498761 Web. www.idtq.gov.co E-mail; idtq@idtq.gov.co



PROCESO: JURÍDICA

CÓDIGO:

ES-FR-

30 de 57

039

ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL

FECHA: 02-01-

PÁGINA:

VERSIÓN: 02

2014

QUINDIO **NOMBRE DEL DOCUMENTO:** ESTUDIOS PREVIOS MINIMA

Título

CUANTIA

Contratar la prestación de servicios para la realización de los programas de bienestar dirigidos a los Servidores de la Entidad y su grupo familiar, en donde se garantice el apoyo logístico de

acuerdo

Presentación de oferta

Estado: Descripción Proceso adjudicado y celebrado Contratar la prestación de servicios para la realización de los programas de bienestar dirigidos a los Servidores de la Entidad y su grupo familiar, en donde se garantice el apoyo logístico de

acuerdo a los requerimientos de la Entidad para llevar a cabo las

actividades de Bienestar - Seccional Putumayo

Tipo de proceso:

Contratación directa

Datos del contrato

Tipo de contrato: Justificación de la Prestación de servicios

Modalidad de contratación: Duración del contrato

Servicios profesionales y apoyo a la gestión

95 (Días)

Fecha de terminación del contrato:

31/12/2020 11:59:00 PM - UPS-CO 18 House 1 %

Dirección de ejecución del contrato:

TRANSVERSAL 1 SUR NRO 47 02 ZONA INDUSTRIAL EL

PAPAYO Ibagué Tolima

Código UNSPSC

93141506 - Servicios de bienestar social

Configuración financiera

¿Definir Plan de Pagos? No ¿Solicitud de garantías? Seriedad de la oferta

Cumplimiento

Cumplimiento del contrato

10 Fecha de vigencia (desde) 13

% del valor del contrato 1 días de tiempo transcurrido

Fecha de vigencia (hasta) 30/06/2021 11:59:00 AM

Pago de Salarios

Calidad del Servicio

Pago de salarios

% del valor del contrato 5 Fecha de vigencia (desde) 13 días de tiempo transcurrido Fecha de vigencia (hasta) 31/12/2023 11:59:00 AM

Calidad del Servicio

% del valor del contrato 20 Fecha de vigencia (desde) 13

días de tiempo transcurrido

Fecha de vigencia (hasta) 30/06/2021 11:59:00 AM

3. MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN

Información

Precio estimado total:

149.978.143 COP

Número del proceso Título:

CD-009-2020

Prestar servicios para la realización de actividades de bienestar

social e incentivos Presentación de oferta

Fase Estado

Proceso adjudicado y celebrado

Descripción:

Prestar servicios para la realización de actividades de bienestar social e incentivos, dirigidas a los servidores públicos del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación y sus familias, contempladas en el marco del Plan de Bienestar e Incentivos para la vigencia 2020

Tipo de proceso:

Contratación directa

Datos del contrato

Tipo de contrato: Justificación de la Prestación de servicios

Modalidad de contratación: Servicios profesionales y apoyo a la gestión Duración del contrato: 118 (Días)



PROCESO: JURÍDICA

ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO

NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA

02-01-

FECHA: 2014

39

CÓDIGO: ES-FR-

VERSIÓN: 02 **PÁGINA:** 31 de 57

Fecha de terminación del contrato:

Dirección de ejecución del contrato:

27/12/2020 11:00:00 PM ---7C--15 SSR 67/504- 28/30 42-15

Av. Calle 26 No. 57-83, Torre 8 Bogotá Distrito Capital de Bogotá

COLOMBIA Código UNSPSC

80101511- Servicios de bienestar social

Configuración financiera

¿Definir Plan de Pagos? ¿Solicitud de garantías? Seriedad de la oferta

Cumplimiento

Cumplimiento del contrato
% del valor del contrato
10 Fecha de vigencia (desde)
31/08/2020 7:00:00 PM

Fecha de vigencia (hasta) 27/06/2021 11:00:00 PM

Pago de Salarios

Pago de salarios

r ago de salarios % del valor del contrato 5 Fecha de vigencia (desde) 31/08/2020 7:00:00 PM

31/08/2020

Fecha de vigencia (hasta) 27/12/2023 11:00:00 PM

Calidad del Servicio

Calidad del Servicio

% del valor del contrato 20 Fecha de vigencia (desde) 31/08/2020 7:00:00 PM

Fecha de vigencia (hasta) 27/12/2021 11:00:00 PM

4. INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

Información

Precio estimado total: Número del proceso

36.283.325 COP

Título:

Contratar la prestación de servicios para la ejecución de algunas actividades de bienestar social del programa de talento humano vigencia 2020.

Presentación de oferta

Fase Estado

Descripción:

Proceso adjudicado y celebrado Contratar la prestación de servicios para la ejecución de algunas

actividades de bienestar social del programa de talento humano

vigencia 2020.

Tipo de proceso:

Contratación directa

Datos del contrato

Tipo de contrato Justificación de la Prestación de servicios

Dirección de ejecución

Modalidad de contratación: Servicios profesionales y apoyo a la gestión Duración del contrato: 129 (Días)

del contrato: Código UNSPSC

Calle 12 No. 2 -38 Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA 80111500~ Desarrollo de recursos humanos

Configuración financiera

¿Definir Plan de Pagos? No ¿Solicitud de garantias? Seriedad de la oferta

Cumplimiento

Cumplimiento del contrato

% del valor del contrato 10 Fecha de vigencia (desde) 24/08/2020 4:00:00 PM PM PS AND Fecha de vigencia (hasta) 01/04/2021 11:59:00 AM

Pago de Salarios

Pago de salarios

% del valor del contrato 10 Fecha de vigencia (desde)

24/08/2020 4:00:00 PM

Fecha de vigencia (hasta) 01/04/2021 11:59:00 AM

Calidad del Servicio

Calidad del Servicio

% del valor del contrato

10 Fecha de vigencia (desde)

24/08/2020 4:00:00

Fecha de vigencia (hasta) 01/04/2021 11:59:00 AM (AMELIA DE BRANCE)

QUINDIO PURE PROPERTIES AND PROPERTI	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-039
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA	VERSIÓN: 02
	CUANTIA	PÁGINA: 32 de 57

4.4. FORMA DE PAGO

El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, cancelará el valor del futuro contrato en un (01) único pago por el valor total que resultare del presente proceso, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro, de acuerdo al informe presentado por el Contratista y avalados por el Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, previa presentación y previa verificación del pago de aportes al sistema general de seguridad social integral y demás documentos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario, certificación de aportes a seguridad social (y/o parafiscales en caso de estar obligado) y de acuerdo con la disponibilidad del P.A.C. (Plan Anual Mensualizado de Caja)'.

PARÁGRAFO 1: Cada pago se realizará dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, acompañada del informe de actividades, de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, según sea el caso, del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, y del soporte del mismo con la correspondiente planilla de pago.

PARÁGRAFO 2: Si la factura o cuenta de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

PARÁGRAFO 3: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO 4: Los pagos quedan sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago, y a la aprobación del Programa Anual mensualizado de Caja — PAC. Los documentos soportes para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

4:4.1. REQUISITOS PARA EL PAGO

Para el pago se requiere de la presentación de los siguientes documentos:

- A. Informe de actividades y/o acta de entrega suscrita por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato.
- B. Certificación de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.
- C. Copia del recibo o constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, la cual deberá corresponder a lo legalmente exigido.

ST S	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR- 039
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA	VERSIÓN: 02
	CUANTIA	PÁGINA: 33 de 57

D. Factura

E. Estampillas PRO-DESARROLLO y PRO-HOSPITAL por valor cada una de dos mil ochocientos pesos (\$2.800), en caso de que esta última se encuentre vigente.

4.5 **DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES**

El proponente deberá tener en cuenta para la presentación de su oferta, que estarán a su cargo, y por ende serán objeto de descuento al momento del pago respectivo, las siguientes estampillas:

- Estampilla Pro Cultura: Uno por ciento (1%)
- Estampilla Pro Anciano: Tres por ciento (3%)
- Estampilla Pro Desarrollo: Dos por ciento (2%)
- Estampilla Pro Hospital: Dos por ciento (2%)
- Estampilla Pro Deporte y Recreación: Dos punto cinco por ciento (2.5%)
- Estampilla Pro Universidad del Quindío: Dos por ciento (2%)
- Retefuente: Diez por ciento (10%) si es persona no declarante u once por ciento (11%) si es persona jurídica o persona natural que suscriba contratos por más de 3.300 uvt o que la sumatoria en los pagos o abonos en cuenta durante el año gravable superen 3.300 UVT.
- RETEIVA: quince por ciento (15%) sobre el IVA que facturen.

Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

(Numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

El presente contrato tiene un plazo de ejecución de tres (03) días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

(Numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

La presente contratación estará respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0413 del veintinueve (29) de Noviembre de 2022, correspondiente al rubro 2.1.2.02.02.009.02_1 Servicios para la comunidad, sociales y personales-BIENESTAR SOCIAL expedido por el Técnico Financiero de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío para un valor total de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) M/CTE.

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR- 039
	ENTIDAD : INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
QUINDIO	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA	VERSIÓN: 02
	CUANTIA	PÁGINA: 34 de 57

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN.

7.1. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción Colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

7.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN - MÍNIMA CUANTÍA

En razón al valor del contrato que se pretende suscribir y teniendo en cuenta que este no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de esta entidad para la presente anualidad se adelantará un procedimiento de selección de mínima cuantía, establecido en el artículo 274 de la ley 1450 de 2011, artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

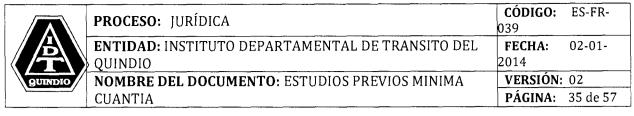
7.3. JUSTIFICACIÓN

En razón al presupuesto oficial estimado como valor total del contrato que se pretende suscribir, y teniendo en cuenta que el mismo **NO supera el diez por ciento (10%)** de la menor cuantía de esta Entidad se adelantara bajo la modalidad de selección: **MÍNIMA CUANTÍA**, ello, atendiendo lo señalado en la Ley 1150 del año 2.007, Articulo 2 numeral 5 << *Adicionado por el artículo* 30 de la Ley 2069 de 2020>>, el cual establece:

"5. CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA: La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad <u>independientemente de su objeto</u>, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (...)"

Que la Ley 1150 del año 2.007, en su Artículo 2 Literal B, señala o indica la manera de determinar la Menor Cuantía para los procesos de selección contractual que adelante cada Entidad, ello, conforme al valor del presupuesto de cada Entidad para la respectiva anualidad, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, consagrando en su inciso 6: (...) Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales; (...)

El Instituto Departamental de Transito del Quindío mediante **Resolución No. 149** del 28 de diciembre de 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA Y DEFINE EL GASTO" determinó como presupuesto general del IDTQ para la vigencia 2022 la suma que asciende a **TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y**



TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$3.753.476.300) M/CTE.

La Asamblea Departamental del Quindío, mediante **Ordenanza No. 018** del 1 de diciembre de 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO." Incluye de manera general la incorporación del presupuesto del Instituto en el presupuesto general del Departamento.

Que el Gobierno Nacional, ha expedido el **Decreto Nacional Nro. 1724** de fecha 15 de diciembre del año 2.021, a través del cual ha fijado el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para el año o vigencia: 2.022 en la suma de **UN MILLÓN DE PESOS** (\$1.000.000) **M/CTE.**

Atendiendo lo expuesto en las consideraciones anteriores, el Instituto Departamental de Transito del Quindío mediante **Resolución No. 152** del 30 de diciembre de 2021, "POR LA CUAL SE FIJAN LAS CUANTÍAS PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA LA VIGENCIA 2022, LLEVADOS A CABO POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO – IDTQ." Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, numeral 2 literal b de la Ley 1150 de 2007 "(...) Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales (...)", la MENOR CUANTÍA para el Instituto Departamental de Transito del Quindío es equivalente hasta DOSCIENTOS OCHENTA (280) SMLMV, su MÍNIMA cuantía será el diez por ciento (10%) del valor anterior.

En tal sentido, la forma de determinar las cuantías o valores como una de las causales para adelantar las diferentes modalidades de selección para la escogencia de contratistas por parte del Instituto Departamental de Transito del Quindío, durante la vigencia fiscal o año 2.022, se realiza conforme a lo siguiente:

MODALIDAD	VALOR EN NUMEROS	VALOR EN LETRAS	
MÍNIMA CUANTÍA 10% de la Menor Cuantía (Artículo 94 Ley 1474 del año 2.011)	Hasta \$ 28.000.000 M/CTE	Veintiocho Millones de pesos m/cte	
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (Artículo 2 numeral 2 Literal B Ley 1150 del año 2.007)	Desde \$28.000.001 M/CTE Hasta \$280.000.000 M/CTE	Doscientos ochenta millones de pesos m/cte	

Finalmente, considerando que el valor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS de que trata el presente proceso de selección contractual, el cual se ha fijado o estimado celebrar por la suma de: DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) M/CTE, incluido IVA, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la suscripción del contrato, dicho valor se encuentra dentro del rango de la: MÍNIMA CUANTÍA de esta Entidad Territorial, por lo tanto, la selección del contratista se hará bajo la modalidad de selección

BUINDIO	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR- 039
	ENTIDAD : INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA	VERSIÓN: 02
	CUANTIA	PÁGINA: 36 de 57

denominada: **MÍNIMA CUANTÍA**, invocando tal causal para su celebración, aplicándole el procedimiento: Invitación Publica de que trata el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 antes referido.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El proponente deberá tener en cuenta que para evaluar las propuestas se tendrá como único factor de escogencia el menor precio total de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas señaladas en el numeral 3 del presente documento, dando aplicación a lo consagrado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La propuesta económica no podrá superar el monto establecido como presupuesto oficial para la presente contratación, valor arrojado del estudio de mercado realizado por la Entidad.

La verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, técnica y financiera, las condiciones de experiencia del oferente para la ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales no dará derecho a la asignación de puntaje, sólo conducirá a determinar si la propuesta es hábil para ser evaluada.

8.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Capacidad jurídica para contratar. La capacidad de la persona jurídica oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, el cual deberá contemplar el objeto del presente proceso, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en los estatutos de la sociedad, debidamente autorizada por el organismo competente para ello, de requerirse, para lo cual deberá anexar la autorización respectiva vigente al momento de presentación de su oferta, de ser procedente. De igual forma, deberá contar con la autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente. La evaluación de los requisitos jurídicos se realizará mediante la verificación de los documentos que se relacionan a continuación, además los que expresan la invitación pública y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto habilitará o deshabilitara la propuesta. Se evaluará con "cumple o no cumple".

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA:

El proponente que desee concursar, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal, sociedad, conformada cuyo objeto social debe comprender a la ejecución del objeto contractual. DURACIÓN: Si el PROPONENTE es persona jurídica, debe acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato.
- No encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás Normas legales pertinentes.

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR- 039
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
QUINDIO	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA	VERSIÓN: 02
	CUANTIA	PÁGINA: 37 de 57

- Cuando se trate de personas extranjeras acreditar los documentos conforme lo señala el Numeral 22.4 artículo 22 de la Ley 80 de 1993.

El oferente presentara los siguientes documentos, según sea el caso:

- a) Carta de presentación de la propuesta: Siguiendo el modelo que para tal efecto se suministra en documento anexo, debidamente firmada por el proponente o en caso de ser persona jurídica por el Representante legal o por la persona que se encuentre debidamente facultada o autorizada para ello. (ANEXO 1)
- **b)** Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio (Aplica para el caso de establecimientos de comercio propiedad de persona natural o de persona jurídica). Su actividad comercial u objeto social debe guardar relación con el objeto del contrato.

El certificado debe tener fecha de expedición inferior a 30 días con relación a la fecha de cierre del presente proceso.

Cuando el Representante Legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano directivo de la sociedad, "autorizándolo para estos fines". Igual situación deberá acreditar en caso de Consorcio o de la Unión Temporal, suscrito por cada uno de sus miembros.

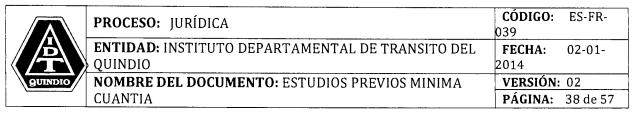
En dicho Certificado se verificará:

- El Objeto Social y las actividades económicas: El objeto social y las actividades económicas del proponente, deberá estar directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección.
- Calidad del Representante Legal de quien suscribe la oferta: Deberá estar inscrito en el certificado de existencia y representación legal.
- Autorización para contratar: En caso de que el representante legal no cuente expresamente en el Certificado de existencia y representación, la facultad para contratar se deberá acreditar con la autorización del órgano que lo faculte.

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento autentico legalmente otorgado ante autoridad competente

c) Certificación de Aportes Parafiscales y a los Sistemas de Seguridad Social. (ANEXO 3 – 3A)

Los proponentes deberán acreditar el pago de sus aportes o los aportes de sus empleados, según corresponda, a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar.



Tratándose de personas naturales con establecimiento de comercio o sin él, sin personal a cargo, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los mismos con la correspondiente planilla de pago para la fecha de presentación de la propuesta.

Ahora, en el caso de personas naturales con establecimiento de comercio y personal a cargo, se deberá acreditar que se encuentran igualmente al día en el pago de los aportes al sistema se seguridad social integral para la fecha de presentación de la propuesta con la correspondiente planilla de pago; en el presente caso, en el anexo correspondiente se deberá indicar tal situación, esto es, que no tiene personal a cargo.

Por último, en caso de personas jurídicas, se deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, anexando para tales efectos las planillas debidamente canceladas para el último periodo, lo anterior, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Lo harán mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal si la sociedad cuenta con éste, o por el Representante Legal en caso de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal. En caso de contar con Revisor Fiscal, la certificación deberá estar acompañada de la copia de la cedula de ciudadanía, la tarjeta profesional y lo antecedentes expedidos por la Junta Central de Contadores con vigencia mínima de 3 meses relacionada con la fecha de presentación de la propuesta. Igual obligación deberá cumplir y acreditar durante la ejecución del contrato si el proponente fuere favorecido.

- **d)** Certificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto de la persona jurídica como del representante legal, según el caso.
- e) Certificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, tanto de la persona jurídica como del representante legal, según el caso.
- f) Certificación de Antecedentes Judiciales (Representante Legal).
- g) Paz y salvo por concepto de multas del Código de Policía Ley 1801 de 2016 artículo 183 numeral 4 (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)
- h) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
- i) Libreta militar si el representante legal o la persona natural es hombre menor o igual a 50 años de edad. No aplica para los beneficiarios de la ley 1780 de 2016.
- j) Documento consorcial o de constitución de unión temporal, cuando sea el caso.
- **k)** Registro Unico Tributario de la administración de impuestos y aduanas nacionales. No aplica para consorcios o uniones temporales, ya que este registro solo lo tramitarán en caso de que les sea adjudicado el objeto de la invitación pública.

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR- 039
	ENTIDAD : INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
QUINDIO	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA	VERSIÓN: 02
	CUANTIA	PÁGINA: 39 de 57

- I) Compromiso anticorrupción (Anexo 4)
- m) Declaración sobre no existencia de inhabilidades e incompatibilidades (Anexo 6)
- n) Requisitos para persona jurídica extranjera
 - Copia del documento de Identificación de conformidad con la normativa del país de origen.
 - Certificado de Existencia y Representación: Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en la Legislación colombiana y en especial la ley 80 de 1993. En todo caso deberá acreditarse lo siguiente:

- 1. Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- 2. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones que regulan el terna, cuando sea del caso. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por uña autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del
- 3. supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal corno lo dispone el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil, derogado por el literal c del artículo 626 de la Ley 1564 de 2012, que rige a partir del 1 de enero de 2014.
- 4. Acreditar habilitación del organismo competente para ello en Colombia y demás requisitos exigidos por esta, se ser necesario.
- 5. Acreditación de apoderado domiciliado en Colombia: Deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-039
QUINDIO	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA	VERSIÓN: 02
	CUANTIA	PÁGINA: 40 de 57

propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

8.2. REQUISITOS FINANCIEROS

En el presente caso no se verificará ni se exigirá capacidad financiera de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y en vista de que el pago del contrato se realizará a contra entrega de los bienes contratados.

8.3. REQUISITOS DE EXPERIENCIA

El proponente debe acreditar experiencia en los siguientes aspectos, el cual aplica para los consorcios o uniones temporales (donde al menos uno de sus integrantes deberá cumplir totalmente el presente requisito).

9.2.1. Experiencia General

El proponente u oferente que desee participar en el presente proceso de selección podrá ser persona natural o jurídica, cuyo objeto y actividades comerciales registradas en el registro mercantil, sean relacionadas con el objeto del contrato, **acreditando como mínimo: UN (01) AÑO de experiencia en el mercado,** en desarrollo de tales actividades y servicios a prestar. Lo anterior se verificará a través del Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, tomando como base la fecha de su constitución.

En el caso de los consorcios o uniones temporales esta experiencia bastará con que al menos uno de sus integrantes acredite el 100 del periodo mencionado. No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas jurídicas acrediten actividades que no comprendan las relacionadas con el objeto del contrato, ni conformados por propietarios de establecimientos de comercio cuyas actividades no comprendan las actividades objeto del contrato.

9.2.2. Experiencia específica y acreditada

Para el presente proceso de selección, los interesados en participar deberán acreditar experiencia específica con **MÍNIMO UN (01) CONTRATO**, cuyo objeto se encuentre relacionado directamente con el objeto del presente proceso, esto es, la *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CAPACITACIÓN DEL CUERPO DE AGENTES DE TRÁNSITO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO*. Además de que la sumatoria de los contratos presentados sea como mínimo el CIEN POR CIENTO (100%) DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL PREVISTO PARA ESTE SERVICIO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, medidos en S.M.M.L.V. vigentes a la fecha de terminación del contrato. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución. Se entenderá bajo juramento que los contratos relacionados han sido ejecutados.

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR- 039
	ENTIDAD : INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
QUINDIO	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA	VERSIÓN: 02
	CUANTIA	PÁGINA: 41 de 57

El proponente deberá acreditar la experiencia que pretende hacer valer, anexando la documentación respectiva, en cualquiera de las siguientes opciones:

- a. Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
- b. Copia del contrato y acta de recibo final o acta de terminación.
- c. Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- d. Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- e. Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en el presente proceso.

Las certificaciones deberán reunir los siguientes requisitos:

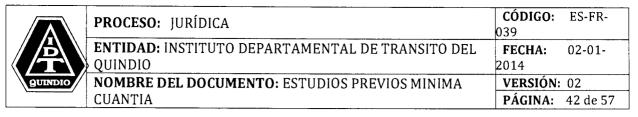
- Objeto del contrato. Número del Contrato (en caso de que exista).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal).
- Fecha de iniciación. Fecha de terminación.
- Valor final del contrato.
- Firma de la persona competente.
- La certificación debe estar suscrita por quien la expide Fecha de suscripción.

No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final o de terminación.

NOTA GENERAL 1: Si la experiencia a acreditar fue desempañada en empresas privadas y/o con particulares, con el fin de acreditar dicha experiencia se DEBERÁ allegar certificación con la información antes relacionada, acompañada de la copia de contrato respectivo.

NOTA GENERAL 2: El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc., dentro de las cuales no se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes.

NOTA GENERAL 3: En caso de que el proponente presente más certificaciones de contratos a los requeridos en esta invitación, el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío considerará solamente el numero requerido de ellos, que asciendan al mayor valor.



NOTA GENERAL 4: El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó. En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada deberá ser acreditada en un 100%, con la suma de la experiencia de sus integrantes.

NOTA GENERAL 5: Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales:

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, en los documentos presentados se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso como experiencia, o adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal, pues la experiencia certificada tanto en cantidad de actividades ejecutadas, como en valor solo será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Cuando quien participe en el presente proceso de selección sea consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser la sumatoria de los miembros del consorcio o la unión temporal o acreditarse en su totalidad por uno de sus miembros, en todo caso, se deberá cumplir con las condiciones requeridas en los presentes estudios previos, especialmente el número de certificaciones válidas, los valores y actividades solicitadas.

8.4. OFERTA ECONÓMICA (Anexo 2):

El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, se permite precisar que el valor total del contrato resultante ascenderá al valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, esto es, **HASTA DOCE MILLONES PESOS M/CTE (\$12.000.000)** IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones.

El proponente deberá presentar oferta económica por cada ítem requerido sin que sobrepase el valor promedio tanto de manera unitaria como de forma total, valores resultante del estudio de mercado realizado por el Instituto; sumas que serán objeto de verificación y que no podrán sobrepasar el valor promedio determinado por el estudio de mercado, so pena de rechazo de la misma.

Para tales efectos, y con el fin de dar claridad a los criterios de selección que posteriormente serán establecidos en la respectiva invitación pública, en la siguiente tabla se discriminan los valores de referencia que no podrán sobrepasar los proponentes en la presentación de sus propuestas, so pena de rechazo de la oferta. Se itera, los valores de referencia serán considerados únicamente de manera unitaria.



ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL

QUINDIO

CUANTIA

NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA

FECHA: 02-01-2014

039

CÓDIGO: ES-FR-

VERSIÓN: 02 **PÁGINA:** 43 de 57

TABLA No. 2

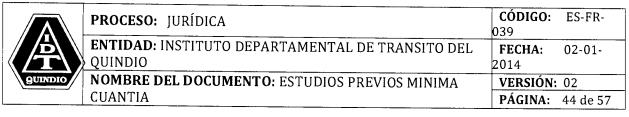
Ítem	Descripción	Especificaciones	Cantid ad	Presentación	Promedio Valor	
1	ORNADA DE TRABAJO EN EQUIPO PARA LOS FUNCIONARI OS DEL INSTITUTO DEPARTAME NTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO, SEGÚN PLAN DE BIENESTAR 2022.	Jornada de trabajo en equipo: enfocada en propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezca el desarrollo de la creatividad, la identidad y la participación de los funcionarios del IDTQ., se realiza a partir de entrenamiento lúdico con temas relacionados con la salud física y mental, trabajo en equipo, factores detonantes, aspectos de familia, gestión de emociones y proyección de ruta. Sesión de coaching, en la cual se canalizarán emociones, procesos de perdón y sanación (temores, ansiedad, miedo, tristeza, retos). La actividad inicia con un taller en el cual se identifican los temores y procesos que de cada persona requiere sanar, posteriormente se realiza una meditación que permite estabilizar las emociones de los participantes para dar paso al trabajo en equipo. Actividad Lúdico Recreativa: que permita la interacción de los funcionarios en pro de la unión y bienestar de los mismos, reconociendo el trabajo en equipo como fundamental para el desarrollo institucional. Se desarrollará una actividad tipo 38 JORNADA (8 a.m. a 5 p.m. 1 \$10.650.000 Atentamente, Nombre del Representante Legal Jaime Alberto Hurtado Castellanos C. C. No. 18.400.413 de Calarcá Dirección de correo Calle 40 No 17 — 24 Barrio Versalles Correo electrónico producmegaeventos@gmail.com Teléfono 314 7467173 (Representante Legal) lúdico recreativa, permitiendo la interacción de los participantes a través de dinámicas y acciones recreativas. El desarrollo de la actividad deberá incluir Acompañamiento recreativo, Ejecución de actividades, Materiales de apoyo, Amplificación de sonido, Actividad recreativa, acompañamiento durante la jornada y en general se deberá incluir todos los materiales y elementos necesarios para llevar a cabo las actividades Se deberá establecer la logística necesaria para contar con las siguientes: -Servicio de comedor (refrigerio mañana y tarde, almuerzo). La alimentación deberá ser aprobada por el supervisor del contrato. Se deberá garantizar un espacio físico abierto e idóneo para el desarrollo de las activida	1	Para 38 personas	\$12.000.000	
		TOTAL	J	1	\$12.000.000	

Nota 1: Los anteriores precios incluyen IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones.

Nota 2: Cuando el precio unitario ofertado de cada ítem, supere el valor promedio unitario señalado por la Entidad, será causal de rechazo de la propuesta.

Nota 3: Teniendo en cuenta que el valor unitario por cada elemento será el registrado por el oferente en su propuesta, éste será el que rija durante toda la ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación. Así mismo el presente proceso se efectúa sin formula de ajustes, razón por la cual el riesgo de precios es trasladado al futuro contratista.

Nota 4: CORRECCIÓN ARITMÉTICA: En la evaluación de la propuesta se revisará y determinará si existen errores en el cálculo del precio total de la misma. En caso de encontrase error, este no podrá exceder el 0.5 % del valor total de la propuesta. Si la



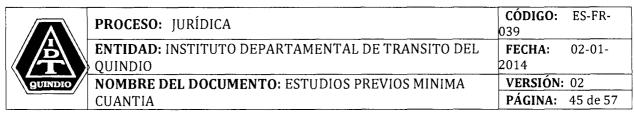
diferencia encontrada puede corregirse con operaciones aritméticas, se procederá a su corrección. En caso de tener que realizar las correcciones anteriormente solicitadas, estas serán de forzosa aceptación. En caso de correcciones aritméticas, se realizará el ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

En consecuencia, los valores unitarios como totales no podrán superar el promedio señalado en el estudio de mercado; el incumplimiento a lo anterior, se itera, será causal de rechazo de la oferta; por tanto, la oferta deberá ser presentada de conformidad a lo contemplado en los estudios previos, la invitación pública y demás documentos que hacen parte integral del presente documento, en el formato del ANEXO No. 02 que hará parte de la respectiva invitación, dentro del cual, todos los valores que la integren, no podrán sobrepasar cada uno de los valores anotados en la tabla inmediatamente anterior (TABLA No. 02).

Sin embargo, la entidad tendrá en cuenta únicamente el valor total de la oferta IVA y demás impuestos incluidos, para su selección, los cuales deberán encontrarse ajustados a los valores del estudio de mercado realizado por el Instituto, por lo que no podrá superar los montos establecidos en la TABLA No. 2 del presente documento. Por tanto, a efectos de determinar la oferta de menor valor, se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta.

El proponente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas y condiciones generales del objeto a contratar, garantías y demás requerimientos establecidos en los estudios previos, teniendo en cuenta como mínimo lo allí dispuesto y por la totalidad del servicio requerido por el Instituto ya que no se aceptan propuestas parciales; indicando el valor total de su propuesta y de conformidad a todo lo solicitado, sin centavos, antes y después de liquidar el IVA, y demás impuestos a lugar, discriminándolos por separado según corresponda y teniendo en cuenta las exenciones que aplique, sin que sobrepase el valor promedio total antes referido, resultante del estudio de mercado, so pena de rechazo de la misma.

Igualmente, el oferente deberá tener en cuenta en su propuesta, que estarán a su cargo todos los costos directos e indirectos que genere el contrato y demás inherentes a la ejecución, los cuales por ningún motivo se considerarán costos adicionales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, incluido el pago por concepto de estampillas y que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, por lo que deberán ser tenido en cuenta al momento de presentar la oferta respectiva, así mismo estará a su cargo el trasporte para el cumplimiento del contrato que se celebre. Por ello, en el valor ofertado se debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, transporte y demás contribuciones que se causen con ocasión de la preparación, elaboración y presentación de la oferta, así como de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista. Por



lo tanto, el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, no reconocerá ningún rembolso por este concepto.

La tarifa del IVA y el valor correspondiente a dicha tarifa deben sujetarse a lo dispuesto en el Estatuto Tributario; en caso de no ser así, la Entidad verificará el cálculo del valor correspondiente a la tarifa del IVA y efectuará la corrección necesaria y el valor corregido será el tenido en cuenta para la elaboración del contrato que se genere como resultado del presente proceso.

Todos los valores de la propuesta económica, tales como costo básico, IVA y costo total de la propuesta deben ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto.

El proponente deberá tener en cuenta que para evaluar las propuestas se tendrá como único factor de escogencia el menor precio de la oferta de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas y señaladas en el numeral 3 del presente documento, dando aplicación a lo consagrado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

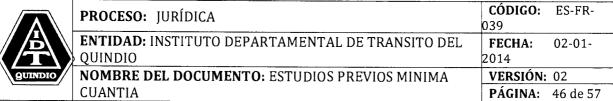
8.5. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

El proponente deberá dar cumplimiento a estos requisitos, de la siguiente manera:

a) PROPUESTA TÉCNICA:

El proponente debe presentar su oferta técnica atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas y condiciones generales a contratar y demás requerimientos establecidos en los presentes estudios, de la siguiente manera:

ACTIVIDAD		DESCRIPCIÓ	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	MEDIDA	CANTID
		N		DE]	AD
				PERSONAS		
JORNADA TRABAJO EQUIPO	DE EN	JORNADA DE TRABAJO EN EQUIPO PARA LOS FUNCIONARI OS DEL INSTITUTO DEPARTAME	Jornada de trabajo en equipo: enfocada en propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezca el desarrollo de la creatividad, la identidad y la participación de los funcionarios del IDTQ., se realiza a partir de	38	JORNAD A (8 a.m. a 5 p.m.)	1
		NTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO, SEGÚN PLAN DE BIENESTAR	entrenamiento lúdico con temas relacionados con la salud física y mental, trabajo en equipo, factores detonantes, aspectos de familia, gestión de emociones y proyección de ruta.			
		2022.	Sesión de coaching, en la cual se canalizarán emociones, procesos de perdón y sanación (temores, ansiedad, miedo, tristeza, retos). La actividad inicia con un taller en el cual se identifican los temores y procesos que de cada persona			



requiere sanar, posteriormente se realiza una meditación que permite estabilizar las emociones de los participantes para dar paso al trabajo en equipo. Actividad Lúdico Recreativa: que permita la interacción de los funcionarios en pro de la unión y bienestar de los mismos, reconociendo el trabajo en equipo como fundamental para el desarrollo institucional. desarrollará una actividad tipo lúdico recreativa, permitiendo la interacción de los participantes a través de dinámicas y acciones recreativas. El desarrollo de la actividad deberá incluir Acompañamiento recreativo. Ejecución actividades, Materiales de apoyo, Amplificación de sonido, Actividad recreativa, acompañamiento durante la jornada y en general se deberá incluir todos los materiales y elementos necesarios para llevar a cabo las actividades Se deberá establecer la logística necesaria para contar con las siguientes: -Servicio de comedor (refrigerio mañana y tarde, almuerzo). La alimentación debe garantizar todos los nutrientes necesarios para los participantes. En todo caso previamente la alimentación deberá ser aprobada por el supervisor del contrato. Se deberá garantizar un espacio físico abierto e idóneo para el desarrollo de las actividades.

METODOLOGIA: La jornada de trabajo en equipo se deberá desarrollar como mínimo 8 horas; en un (1) día según se establezca con el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío.

Además de lo anteriormente dispuesto, el futuro contratista deberá tener en cuenta las condiciones técnicas previas y concomitantes a la ejecución del futuro contrato:

-El oferente o proponente persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal deberá contar con un espacio abierto e idóneo ubicado en el Departamento del Quindío



ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO

CUANTIA

NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA

CÓDIGO: ES-FR-

039

FECHA: 02-01-

2014

VERSIÓN: 02

PÁGINA: 47 de 57

(sector Armenia, Quimbaya, Montenegro, La Tebaida o Calarcá), de fácil acceso, con instalaciones adecuadas para el desarrollo de todas las actividades, para lo cual deberá aportar el certificado de tradición, contrato de arrendamiento y/o cualquier otro documento donde se certifique la disponibilidad del lugar y el cumplimiento los requisitos para su adecuado uso.

- El oferente o proponente persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal deberá contar Registro Nacional de Turismo vigente al momento de la presentación de la oferta.
- -Así mismo se determina que para desarrollar la jornada de trabajo en equipo descrita previamente se requiere de personal capacitado que cuente con la experiencia en la realización de procesos de formación, para lo cual deberá aportar la hoja de vida con soportes de estudio y experiencia. A continuación, se establecen los perfiles requeridos:
 - Un (01) profesional en psicología con experiencia en el desarrollo y/o realización de capacitaciones empresariales.
 - Un (01) profesional en derecho con certificación como facilitador en procesos de aprendizaje.
 - Un (01) profesional en educación física con experiencia en el desarrollo y/o realización de actividades lúdicas y/o recreativas y/o organizacionales.
 - •Un (01) recreacionista con experiencia en el desarrollo y/o realización de actividades lúdicas y/o recreativas y/o organizacionales.
 - Una (01) persona que cuente con Certificado de Manipulación de Alimentos.

NOTA 1: Para la ejecución del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las actividades descritas en las especificaciones técnicas en la fecha solicitada por el Supervisor del contrato.

NOTA 2: Las ofertas deberán contener integramente la totalidad de las actividades descritos con las especificaciones señaladas, por lo tanto, el instituto no admite la presentación de propuestas parciales ni alternativas

NOTA 3: Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, tanto el oferente como el futuro contratista deberán tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen anteriormente, ya que serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección.

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO : ES-FR- 039
A	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
QUINDIO	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA	VERSIÓN: 02
	CUANTIA	PÁGINA: 48 de 57

9. CRITERIOS DIFERENCIALES HABILITANTES MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

9.1. Requisitos Habilitantes Diferenciales para MIPYMES:

Conforme a lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015 Modificado por el Decreto Nacional 1860 de diciembre del 2.021:

El instituto Departamental de Transito del Quindío, dando cumplimiento a la norma citada, conforme al resultado y/o recomendación efectuada a través del documento previo: Estudio del Sector elaborado para el presente proceso contractual; se permite establecer los siguientes Requisitos Habilitantes diferenciales con los cuales se promuevan y faciliten la participación en los procesos de selección de las Mipyme domiciliadas en Colombia:

9.1.1. Aplicación de los requisitos habilitantes diferenciales en el presente proceso contractual:

Se advierte a los proponentes u oferentes, que los siguientes Requisitos Habilitantes diferenciales se aplicaran en el presente proceso contractual al realizar la evaluación de las propuestas u ofertas, SIEMPRE Y CUANDO EL MISMO HAYA SIDO LIMITADO A MIPYMES, es decir, se haya expedido el acto o Aviso de que trata el presente pliego de condiciones o invitación pública.

9.1.1.2. Experiencia:

9.1.1.2.1. Experiencia General como criterio diferencial para las MIPYMES: El Instituto Departamental de Transito del Quindío, establece la siguiente Experiencia General para evaluar las propuestas u ofertas de las MIPYMES que se presenten en el presente proceso contractual, siempre que el mismo se haya limitado a MIPYMES.

Cuyo objeto y actividades comerciales registradas en el registro mercantil sean relacionadas con el objeto del contrato, **acreditando como mínimo: UN (01) AÑO de experiencia en el mercado,** en desarrollo de tales actividades y servicios a prestar. Lo anterior se verificará a través del Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, tomando como base la fecha de su constitución.

En el caso de los consorcios o uniones temporales esta experiencia bastará con que al menos uno de sus integrantes acredite el 100 del periodo mencionado. No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas jurídicas acrediten actividades que no comprendan las relacionadas con el objeto del contrato, ni conformados por



ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL

QUINDIO

CUANTIA

NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA

FECHA: 02-01-

2014

039

VERSIÓN: 02

CÓDIGO: ES-FR-

PÁGINA: 49 de 57

propietarios de establecimientos de comercio cuyas actividades no comprendan las actividades objeto del contrato

9.1.1.2.2. Experiencia Específica como criterio diferencial para las MIPYMES: El Instituto Departamental de Transito del Quindío, establece la siguiente Experiencia Especifica para evaluar las propuestas u ofertas de las MIPYMES que se presenten en el presente proceso contractual, siempre que el mismo se haya limitado a MIPYMES.

> Los interesados en participar deberán acreditar experiencia específica con MÍNIMO UN (01) CONTRATO, cuyo objeto se encuentre relacionado directamente con el objeto del presente proceso, esto es, la "prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada". Además de que la sumatoria de los contratos presentados sea como mínimo el CIEN POR CIENTO (100%) DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL PREVISTO PARA ESTÉ SERVICIO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, medidos en S.M.M.L.V. vigentes a la fecha de terminación del contrato. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución. Se entenderá bajo juramento que los contratos relacionados han sido ejecutados.

> El proponente deberá acreditar la experiencia que pretende hacer valer, anexando la documentación respectiva, en cualquiera de las siguientes opciones:

- Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
- Copia del contrato y acta de recibo final o acta de terminación.
- Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en el presente proceso.

Las certificaciones deberán reunir los siguientes requisitos:

- Objeto del contrato. Número del Contrato (en caso de que exista).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal).
- Fecha de iniciación. Fecha de terminación.
- Valor final del contrato.
- Firma de la persona competente.

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR- 039
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
QUINDIO	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA	VERSIÓN: 02
	CUANTIA	PÁGINA: 50 de 57

 La certificación debe estar suscrita por quien la expide - Fecha de suscripción.

No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final o de terminación.

NOTA GENERAL 1: Si la experiencia a acreditar fue desempañada en empresas privadas y/o con particulares, con el fin de acreditar dicha experiencia se DEBERÁ allegar certificación con la información antes relacionada, acompañada de la copia de contrato respectivo.

NOTA GENERAL 2: El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc., dentro de las cuales no se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes.

NOTA GENERAL 3: En caso de que el proponente presente más certificaciones de contratos a los requeridos en esta invitación, el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío considerará solamente el numero requerido de ellos, que asciendan al mayor valor.

NOTA GENERAL 4: El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó. En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada deberá ser acreditada en un 100%, con la suma de la experiencia de sus integrantes.

NOTA GENERAL 5: Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales:

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, en los documentos presentados se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso como experiencia, o adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal, pues la experiencia certificada tanto en cantidad de actividades ejecutadas,



ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL

QUINDIO

NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA

FECHA: 2014

039

VERSIÓN: 02

CÓDIGO: ES-FR-

02-01-

PÁGINA: 51 de 57

como en valor solo será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Cuando quien participe en el presente proceso de selección sea consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser la sumatoria de los miembros del consorcio o la unión temporal o acreditarse en su totalidad por uno de sus miembros, en todo caso, se deberá cumplir con las condiciones requeridas en los presentes estudios previos, especialmente el número de certificaciones válidas, los valores y actividades solicitadas.

- Capacidad financiera y organizacional: De conformidad con el artículo 9.1.1.3. 1.1.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015, que versa sobre la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía en su Literal D, NO se exigirá a los proponentes u oferentes capacidad financiera y organizacional.
- 9.2. Requisitos Habilitantes Diferenciales para Emprendimiento y Empresas de **Mujeres:** Conforme a lo dispuesto por el Articulo .2.1.2.4.2.14² y 2.2.1.2.4.2.15del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015 Modificado por el Decreto Nacional 1860 de diciembre del 2.021:

El instituto Departamental de Transito del Quindío, dando cumplimiento a la norma citada, conforme al resultado y/o recomendación efectuada a través del documento previo: Estudio del Sector elaborado para el presente proceso contractual; se permite establecer los siguientes Requisitos Habilitantes diferenciales con los cuales se promuevan y faciliten la participación en los procesos de selección de los Emprendimiento y Empresas de Mujeres.

² Artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

^{1.} Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

^{2.} Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

^{3.} Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil

^{4.} Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO : ES-FR- 039
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
QUINDIO	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA	VERSIÓN: 02
	CUANTIA	PÁGINA: 52 de 57

9.2.1. Aplicación de los requisitos habilitantes diferenciales en el presente proceso contractual:

Se advierte a los proponentes u oferentes, que los siguientes Requisitos Habilitantes diferenciales se aplicaran en el presente proceso contractual al realizar la evaluación de las propuestas u ofertas, de los Emprendimiento y Empresas de Mujeres. Cuando se haya expedido el acto o Aviso de que trata el presente pliego de condiciones o invitación pública.

9.2.1.1. Experiencia:

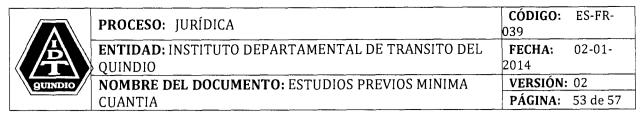
9.2.1.1.1. Experiencia General como criterio diferencial para las Emprendimiento y Empresas de Mujeres: El Instituto Departamental de Transito del Quindío, establece la siguiente Experiencia General para evaluar las propuestas u ofertas de las Emprendimiento y Empresas de Mujeres que se presenten en el presente proceso contractual, siempre que el mismo se haya limitado a Emprendimiento y Empresas de Mujeres.

Cuyo objeto y actividades comerciales registradas en el registro mercantil sean relacionadas con el objeto del contrato, **acreditando como mínimo: UN (1) AÑO de experiencia en el mercado**, en desarrollo de tales actividades y servicios a prestar. Lo anterior se verificará a través del Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, <u>tomando como base la fecha de su constitución.</u>

En el caso de los consorcios o uniones temporales esta experiencia bastará con que al menos uno de sus integrantes acredite el 100 del periodo mencionado. No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas jurídicas acrediten actividades que no comprendan las relacionadas con el objeto del contrato, ni conformados por propietarios de establecimientos de comercio cuyas actividades no comprendan las actividades objeto del contrato

9.2.1.1.2. Experiencia Especifica como criterio diferencial para las Emprendimiento y Empresas de Mujeres: El Instituto Departamental de Transito del Quindío, establece la siguiente Experiencia Especifica para evaluar las propuestas u ofertas de las Emprendimiento y Empresas de Mujeres que se presenten en el presente proceso contractual, siempre que el mismo se haya limitado a Emprendimiento y Empresas de Mujeres.

Los interesados en participar deberán acreditar experiencia específica con **MÍNIMO UN (01) CONTRATO**, cuyo objeto se encuentre relacionado directamente con el objeto del presente proceso, esto es, la "prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada". Además de que la sumatoria de los contratos presentados sea como mínimo el CIEN POR CIENTO (100%) DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL PREVISTO PARA ESTE SERVICIO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, medidos en S.M.M.L.V. vigentes a la fecha de terminación del contrato. No se tendrán en cuenta contratos en



ejecución. Se entenderá bajo juramento que los contratos relacionados han sido ejecutados.

El proponente deberá acreditar la experiencia que pretende hacer valer, anexando la documentación respectiva, en cualquiera de las siguientes opciones:

- f. Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
- g. Copia del contrato y acta de recibo final o acta de terminación.
- h. Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- i. Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- j. Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en el presente proceso.

Las certificaciones deberán reunir los siguientes requisitos:

- Objeto del contrato. Número del Contrato (en caso de que exista).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal).
- Fecha de iniciación. Fecha de terminación.
- Valor final del contrato.
- Firma de la persona competente.
- La certificación debe estar suscrita por quien la expide Fecha de suscripción.

No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final o de terminación.

NOTA GENERAL 1: Si la experiencia a acreditar fue desempañada en empresas privadas y/o con particulares, con el fin de acreditar dicha experiencia se DEBERÁ allegar certificación con la información antes relacionada, acompañada de la copia de contrato respectivo.

NOTA GENERAL 2: El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc., dentro de las cuales no se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes.

NOTA GENERAL 3: En caso de que el proponente presente más certificaciones de contratos a los requeridos en esta invitación, el Instituto Departamental de Tránsito del

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-039
A	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
QUINDIO	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA	VERSIÓN: 02
	CUANTIA	PÁGINA: 54 de 57

Quindío considerará solamente el numero requerido de ellos, que asciendan al mayor valor.

NOTA GENERAL 4: El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó. En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada deberá ser acreditada en un 100%, con la suma de la experiencia de sus integrantes.

NOTA GENERAL 5: Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales:

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, en los documentos presentados se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso como experiencia, o adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal, pues la experiencia certificada tanto en cantidad de actividades ejecutadas, como en valor solo será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Cuando quien participe en el presente proceso de selección sea consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser la sumatoria de los miembros del consorcio o la unión temporal o acreditarse en su totalidad por uno de sus miembros, en todo caso, se deberá cumplir con las condiciones requeridas en los presentes estudios previos, especialmente el número de certificaciones válidas, los valores y actividades solicitadas.

10.2.1.2. Capacidad financiera y organizacional: De conformidad con el artículo 1.1.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015, que versa sobre la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía en su Literal D, **NO se exigirá** a los proponentes u oferentes capacidad financiera y organizacional.

10. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

(Numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.3. y 2.2.1.2.5.2 numeral 2 del Decreto 1082 de 2015, así como lo señalado en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos (Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado y publicado por Colombia Compra Eficiente en su página web www.colombiacompra.gov.co, procedió a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la



ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL

QUINDIO

CUANTIA

NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA

2014 VERSIÓN: 02

FECHA:

039

PÁGINA: 55 de 57

CÓDIGO: ES-FR-

02-01-

probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación.

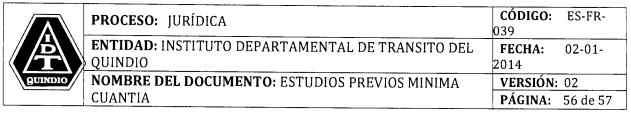
Con base en lo anterior se establece dentro del presente estudio el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto se plantea la matriz de riesgos, la cual se anexa a continuación:

1,		:				S. L. ES					N	ATRIZ DE RIESGO	os					Ìs.	u T	- - -		(\$46°)
					28 T C 18								d		acto és de niente		ontrato?	sentar el	inicia ol	completa	Monito revisi	
	Clase	Fuente	Erape	Tipo	Descripc Ión	Consecue ncia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	categoria .	¿A quien se le asign	Tratamiento/Co ntrol a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿Afecta la ejecución del c	Responsable por implen	Fecha estimada en que si tratamiento	Fecha estimada en que se el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
-	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo que no se firme el contrato	Que no se satisfaga la necesidad de la entidad o se presenten demoras en la ejecución del contrato		2	3	Bajo	IDTQ	Revisión minuciosa de los documentos presentados por el contratista realizando seguimiento y apoyo para obtener la firma del contrato.	_	_	2	Bajo	No	IDTQ	Desde la elaboració n de los estudios previos	Una vez se cumpla con la publicac ión de la Invitació n Pública.	Comunica ción y seguimient o al contratista	En la etapa de pianeac ión
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Que no se presente la garantía exigida o que se presente tardía	Demora en la ejecución del contrato		2	8	Bajo	Contratista	Seguimiento al contratista	-	-	2	Bajo	ON.	IDTQ.	Desde la publicació n de la comunica ción de aceptació n de la oferta.	Una vez suscrito el contrato	Comunica ción y seguimient o al contratista	En la etapa de planeac ión
Е	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Que dentro del plazo no se ejecute en debida forma el objeto y las obligacio nes del contrato	Declaratori a de incumplimi ento del contrato o por el contrario solicitar al contratista alternativas de solución para dar cumplimien to al mismo	2	e	5	Medio	Contratista	Designar un supervisor del contrato quien será el responsable de efectuar el seguimiento al contratista, a partir de informes periódicos y en caso de incumplimiento. Hacer uso de los instrumentos legales y contractuales para conminar el cumplimiento del contrato.		-	2	Bajo	No	Supervisor / Contratista	Desde la publicació n de la comunica ción de aceptació n de la oferta.	Una vez suscrito el contrato	A través de informes periódicos y verificació n de las actividade s del contratista por parte del supervisor que sea designado	En la etapa de ejecució n

11. **GARANTÍAS**

(Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 – Artículo 7º Ley 1150 de 2007)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y la Sección 3 – Subsección1 del Decreto 1082 de 2015, constituirá a favor del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, garantía única debidamente firmada por el tomador y mediante póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o



garantía bancaria con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la ejecución del futuro contrato.

El futuro contratista deberá amparar los riesgos derivados de la futura contratación, así:

- a) Cumplimiento: Que cubre al Instituto por los perjuicios derivados del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asignadas al futuro contratista. Este amparo cubre el pago de multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia por el término de duración del mismo y seis (06) meses más.
- **b)** Calidad del servicio: Que cubre al Instituto frente a los perjuicios ocasionados por el futuro contratista, derivados del mal servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia por el término de duración del mismo y seis (06) meses más.
- c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Que cubre al Instituto frente a los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia por el término de duración del mismo y tres (03) años más.

PARÁGRAFO 1. La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO 2. En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el futuro contratista se obliga a modificar las garantías de acuerdo con las normas vigentes.

PARÁGRAFO 3. Para la liquidación del contrato si fuere necesario, se exigirá al futuro contratista la extensión o ampliación de los amparos así como el cumplimiento de aquellas obligaciones que deba atender con posterioridad a la terminación del contrato. El futuro contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato so pena de que el Instituto haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

PARAGRAFO 4. El futuro contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los dos (02) días calendario siguiente a la entrega de la copia del contrato para ese efecto por parte del Instituto. Si al vencimiento de dicho término el futuro contratista no ha presentado la garantía pertinente al Instituto, este último deberá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución.

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: 039	ES-FR-
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 2014	02-01-
QUINDIO	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS MINIMA	VERSIÓN:	02
	CUANTIA	PÁGINA:	57 de 57

PARÁGRAFO 5. Al Instituto le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

12. INDICACION DE SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

No aplican acuerdos comerciales toda vez que se trata de una contratación por la modalidad de mínima cuantía, esto teniendo en cuenta que es una de las exclusiones de las contrataciones no previstas, de acuerdo con las pautas establecidas para determinar si la entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente, expedidas por el Ministerio de Comercio exterior.

Por otra parte, y pese a que el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío es una entidad del estado que aplica Acuerdos Comerciales, en el literal C del manual establece: (...) "Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía" (...).

Lo anterior de acuerdo a los parámetros establecidos en la guía que para el efecto publicó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el link:

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_c omerciales_web.pdf

GLORIA ELCY ŘODAS JARAMILLO

Subdirectora Administrativa y Financiera Instituto Departamental de Transito del Quindío.

Elaboró: Natalia Arango Valencia – Contratista OAJ. Revisó: Lady Dahina Camilo Gómez – Contratista SAF. Revisó y Aprobó: John Harold Valencia Rodríguez – Asesor Jurídico.

Kilómetro 1 Doble Calzada Armenia Pereira Intersección Vial La Cabaña Teléfono 7498750- 7498151-7498752-7498767-7498754-7498758-7498761 Web. www.idtq.gov.co E-mail; idtq@idtq.gov.co